

PROSPECTO DEFINITIVO

Los valores mencionados en el Prospecto Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.



**GRUPO GIGANTE, S.A.B. DE C.V.
PROGRAMA REVOLVENTE DE CERTIFICADOS BURSÁTILES**

MONTO TOTAL AUTORIZADO

\$7,000'000,000.00 M.N. (SIETE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN SIN QUE EL MONTO CONJUNTO DE LAS EMISIONES VIGENTES EN CUALQUIER FECHA PUEDAN EXCEDER DEL MONTO AUTORIZADO.

(Salvo que de otra forma se definan en el presente Prospecto, los términos definidos con mayúscula inicial, sea en singular o plural, tendrán el significado que se les atribuye en el Glosario de Términos y Definiciones del presente Prospecto).

Cada emisión de Certificados Bursátiles que se haga al amparo del Programa contará con sus propias características. El precio de emisión, el monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y, en su caso, la forma de calcularla y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el intermediario colocador respectivo en el momento de dicha Emisión. Los Certificados Bursátiles serán denominados en Pesos, según se señale en el Título, los Avisos y en el Suplemento correspondiente. Podrán realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa siempre y cuando el saldo insoluto del principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa.

Los Factores de Riesgo que se mencionan en el presente Prospecto y en los Suplementos correspondientes no son los únicos inherentes a los Certificados Bursátiles. Aquellos que a la fecha de la elaboración del presente Prospecto y los Suplementos correspondientes se desconocen, o aquellos que no se consideran actualmente como relevantes, de concretarse en el futuro podrían tener un efecto adverso significativo sobre la liquidez, las operaciones o la situación financiera del Emisor y, por lo tanto, sobre la capacidad de pago de los Certificados Bursátiles.

Emisor:	Grupo Gigante, S.A.B. de C.V.
Tipo de instrumento:	Certificados Bursátiles, según se describen en este Prospecto, (los " Certificados Bursátiles ").
Clave de pizarra:	Se determinara de acuerdo a cada una de las emisiones que se pretendan realizar durante su vigencia..
Tipo de oferta pública:	Pública , Primaria nacional.
Monto Total Autorizado del Programa con carácter de revolvente:	\$7,000'000,000.00 M.N. (siete mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en unidades de inversión, sin que el monto conjunto de las Emisiones vigentes en cualquier fecha pueda exceder del monto total autorizado.
Vigencia del Programa:	5 (cinco) años contados a partir de la fecha de autorización del Programa.
Monto por Emisión:	Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Título, los Avisos y en el Suplemento correspondiente, y dependerá de las condiciones del mercado prevalecientes al momento de colocación de cada Emisión. Cada emisión que se efectúen al amparo del Programa se le denominará como una " Emisión ".

Valor nominal de los Certificados Bursátiles:	Será determinado para cada Emisión en el Título, los Avisos y en el Suplemento correspondiente, en el entendido que el valor nominal de cada Certificado Bursátil será de \$100.00 M.N. (cien Pesos 00/100 Moneda Nacional).
Recursos netos que obtendrá el Emisor:	Los recursos netos de cada Emisión se establecerán en el Título, los Avisos y en el Suplemento correspondiente.
Denominación:	Los Certificados Bursátiles podrán denominarse en Pesos o en unidades de inversión (" UDIs "), en los Avisos y en el Suplemento correspondiente.
Plazo:	El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Título, los Avisos y en el Suplemento correspondiente, en el entendido que las Emisiones tendrán una vigencia superior a 365 (trescientos sesenta y cinco) días y hasta 30 (treinta) años.
Fecha de emisión y liquidación:	La fecha de emisión y liquidación de los Certificados Bursátiles serán determinadas para cada Emisión en el Título, los Avisos y en el Suplemento correspondiente.
Tasa de Interés:	Los Certificados Bursátiles devengarán intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser a rendimiento con tasa fija o tasa variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión y se indicará en el Título, los Avisos y en el Suplemento correspondiente.
Tasa de Intereses Moratorios:	Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios en el caso de incumplimiento en el pago de principal, los cuales se fijarán para cada Emisión y se indicará en el Título, los Avisos y en el Suplemento correspondiente. En caso de mora los pagos se realizarán en las oficinas del Representante Común.
Periodicidad de Pago de Intereses:	Los intereses devengados al amparo de los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión y que se establecerá en el Título, los Avisos y Suplemento correspondiente, según sea el caso.
Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:	El principal y, en su caso, los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento, mediante transferencia electrónica a través del S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., (" Indeval "), contra la entrega del Título, o contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval. En caso de mora los pagos se realizarán en las oficinas del Representante Común. Lo anterior en el entendido que las constancias que emita el Indeval no ampararán el pago de intereses moratorios.
Amortización:	La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título, los Avisos y en el Suplemento correspondiente, pudiendo amortizarse cada Emisión mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones programadas.
Amortización Anticipada:	Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, según se señale en el Título, los Avisos y el Suplemento correspondiente.
Obligaciones del Emisor:	Los Certificados Bursátiles podrán prever obligaciones de hacer y de no hacer del Emisor, según se señale en el Título y el Suplemento correspondiente.
Vencimiento Anticipado:	Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su vencimiento anticipado, según se señale en el Título, los Avisos y el Suplemento según corresponda.
Garantías:	Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa podrán o no estar garantizados total o parcialmente. Las características de la garantía, su mecánica, así como el nombre del o los garantes se incluirán en el Título, los Avisos y Suplemento correspondiente.
Calificación de Emisiones:	Cada Emisión será dictaminada por agencias calificadoras debidamente autorizadas para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y la

calificación asignada a los Certificados Bursátiles se especificarán en los Avisos y en el Suplemento correspondiente.

Incumplimiento en el pago de principal y, en su caso, de intereses:

En caso de que el Emisor no realice el pago oportuno del principal de los Certificados Bursátiles en la fecha de vencimiento o, en su caso, incumpla con el pago de los intereses derivados de los Certificados Bursátiles, el Representante Común, sin perjuicio de los derechos que individualmente puedan ejercer los Tenedores de los Certificados Bursátiles, ejercerá las acciones de cobro correspondientes dentro del plazo que se establezca en el Título que ampare dicha Emisión, el cual se dará a conocer en los Avisos y Suplementos correspondientes, a menos que la Asamblea General de Tenedores resuelva lo contrario.

Aumento en el número de Certificados Bursátiles correspondientes a una Emisión:

El Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de cada Emisión (los "**Certificados Bursátiles Adicionales**"). Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán las mismas características que los Certificados Bursátiles emitidos originalmente (con excepción de la fecha de emisión el precio por Certificado Bursátil y en su caso del primer periodo de pago intereses) y se considerarán parte de la misma Emisión. El Emisor no requerirá de autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles originalmente emitidos para realizar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales.

Depositario:

Indeval.

Posibles Adquirentes:

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Régimen Fiscal:

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles estarán sujetos: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo del plazo de vigencia de la Emisión.

Intermediarios Colocadores:

Actuarán indistintamente como intermediarios colocadores, Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer; Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, y Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, o cualquier otra entidad que en su momento designe el Emisor en tanto se satisfagan los requisitos legales correspondientes.

Representante Común:

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, será el Representante Común de los tenedores de los Certificados Bursátiles o bien, cualquier otra entidad que en su momento designe el Emisor en tanto se satisfagan los requisitos legales correspondientes.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de
C.V., Grupo Financiero BBVA
Bancomer



Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de
C.V. Grupo Financiero Scotiabank
Inverlat



Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Santander México

Factor de Riesgo

Cambios en Normas Internacionales de Información Financiera. La aplicación de los cambios de las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés) emitidas por el International Accounting Standards Board, IFRS 9 “Instrumentos Financieros” e IFRS 15 “Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes”, vigentes a partir del 1º de enero de 2018, así como IFRS 16 “Arrendamientos”, vigente a partir del 1º de enero de 2019, podrían originar impactos materiales en procesos internos, en la operación del negocio, en la situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales, los cuales, se encuentran en proceso de identificación y cuantificación a la fecha, por parte del Emisor.

Asimismo, es posible que exista una falta de comparabilidad de la información financiera elaborada sin la aplicación del método retrospectivo para más de un ejercicio, según las opciones previstas en las propias normas, a partir del ejercicio 2018, y en su caso 2017, respecto a la información divulgada en ejercicios anteriores.

El Programa de Certificados Bursátiles que se describe en este Prospecto fue autorizado por la CNBV y los Certificados Bursátiles objeto del mismo se encuentran inscritos en el No. 1855-4.15-2017-001 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El presente Prospecto se encuentra a disposición con los Intermediarios Colocadores y podrá ser consultado en la dirección de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.: www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor en la siguiente dirección: www.grupogigante.com.mx o en la página de Internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv

México, Ciudad de México a 27 de noviembre de 2017

Autorización para su difusión oficio CNBV No. 153/11061/2017
del 27 de noviembre de 2017.

ÍNDICE

ÍNDICE	6
1. INFORMACIÓN GENERAL	13
1.1. Glosario de términos y definiciones	13
Se incorpora por referencia la información contenida en la sección “1. Información General, inciso a) Glosario de términos y definiciones” del Reporte Anual 2016 presentado por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 28 de abril del 2017, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx	13
1.2. Resumen Ejecutivo	15
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “1. Información General, inciso b) Resumen ejecutivo” del Reporte Anual 2016 presentado por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 28 de abril del 2017, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx	15
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral concluido el 30 de septiembre de 2017 que fue presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 27 de octubre de 2017, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx	15
1.3. Resumen de la Información financiera	15
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “1. Información General, inciso b) Resumen Ejecutivo (Resumen de Información Financiera)” del Reporte Anual 2016 presentado por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 28 de abril del 2017, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx	15
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral concluido el 30 de septiembre de 2017 que fue presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 27 de octubre de 2017, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx	15
1.4. Factores de Riesgo	15
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “1. Información General, inciso c) Factores de riesgo” del Reporte Anual 2016 presentado por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 28 de abril del 2017, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx	15
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral concluido el 30 de septiembre de 2017 que fue presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 27 de octubre de 2017, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx	15
1.5. Otros Valores	17
1.6. Documentos de Carácter Público	17
2. EL PROGRAMA	18
2.1. Características del Programa	18
2.1.1. Descripción del Programa	18
2.1.2. Tipo de instrumentos	18
2.1.3. Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente	18
2.1.4. Vigencia del Programa	18
2.1.5. Valor Nominal de los Certificados Bursátiles	18
2.1.6. Denominación	18
2.1.7. Plazo	18
2.1.8. Fecha de Emisión y Liquidación	19

2.1.9.	Tasa de Interés.	19
2.1.10.	Tasa de Intereses Moratorios.	19
2.1.11.	Periodicidad de Pago de Intereses.	19
2.1.12.	Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses.	19
2.1.13.	Amortización.	19
2.1.14.	Amortización Anticipada.	19
2.1.15.	Obligaciones del Emisor.	20
2.1.16.	Vencimiento Anticipado.	20
2.1.17.	Garantías.	20
2.1.18.	Calificaciones.	20
2.1.19.	Aumento en el Número de Certificados Bursátiles correspondientes a una Emisión.	20
2.1.20.	Depositario.	20
2.1.21.	Posibles Adquirentes.	20
2.1.22.	Régimen Fiscal.	20
2.1.23.	Intermediarios Colocadores.	21
2.1.24.	Representante Común.	21
2.1.25.	Autorización de la CNBV.	21
2.1.26.	Legislación.	21
2.1.27.	Suplementos.	21
2.1.28.	Fuente de pago.	21
2.1.29.	Tipo de Oferta.	21
2.2.	Destino de los Fondos.	21
2.3.	Plan de Distribución.	21
2.4.	Gastos Relacionados con el Programa.	23
2.5.	Estructura de Capital del Emisor.	23
2.6.	Funciones del Representante Común.	23
2.7.	Asamblea General de Tenedores.	27
2.8.	Nombres de Personas con Participación Relevante en el Programa.	29
3.	LA COMPAÑÍA.	31
3.1.	Historia y Desarrollo de la Emisora.	31
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “2. LA EMISORA, inciso a) Historia y desarrollo de la emisora” del Reporte Anual 2016 presentado por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 28 de abril del 2017, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx	31
3.2.	Descripción del Negocio.	31
3.2.1	Actividad principal.	31
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “2. LA EMISORA, inciso b), fracción i) Actividad principal” del Reporte Anual 2016 presentado por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 28 de abril del 2017, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx	31
3.2.2	Canales de distribución.	31
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “2. LA EMISORA, inciso b), fracción ii) Canales de distribución” del Reporte Anual 2016 presentado por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 28 de abril del 2017, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx	31
3.2.3	Patentes, licencias, marcas y otros contratos.	31

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “2. LA EMISORA, inciso b), fracción iii) Patentes, licencias, marcas y otros contratos” del Reporte Anual 2016 presentado por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 28 de abril del 2017, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx .	31
3.2.4. Principales clientes.	31
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “2. LA EMISORA, inciso b), fracción iv) Principales clientes” del Reporte Anual 2016 presentado por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 28 de abril del 2017, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx .	31
3.2.5. Legislación aplicable y situación tributaria.	31
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “2. LA EMISORA, inciso b), fracción v) Legislación aplicable y situación tributaria” del Reporte Anual 2016 presentado por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 28 de abril del 2017, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx .	31
3.2.6. Recursos humanos.	31
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “2. LA EMISORA, inciso b), fracción vi) Recursos humanos” del Reporte Anual 2016 presentado por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 28 de abril del 2017, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx .	31
3.2.7. Desempeño ambiental.	31
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “2. LA EMISORA, inciso b), fracción vii) Desempeño ambiental” del Reporte Anual 2016 presentado por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 28 de abril del 2017, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx .	31
3.2.8. Información de mercado.	31
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “2. LA EMISORA, inciso b), fracción viii) Información de Mercado” del Reporte Anual 2016 presentado por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 28 de abril del 2017, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx .	32
3.2.9. Estructura corporativa.	32
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “2. LA EMISORA, inciso b), fracción ix) Estructura corporativa” del Reporte Anual 2016 presentado por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 28 de abril del 2017, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx .	32
3.2.10. Descripción de principales activos.	32
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “2. LA EMISORA, inciso b), fracción x) Descripción de sus principales activos” del Reporte Anual 2016 presentado por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 28 de abril del 2017, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx .	32
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral concluido el 30 de septiembre de 2017 que fue presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 27 de octubre de 2017, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx .	32

3.2.11. Procesos judiciales, administrativos o arbitrales.	32
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “2. LA EMISORA, inciso b), fracción xi) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales” del Reporte Anual 2016 presentado por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 28 de abril del 2017, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx .	32
3.2.12 Acciones representativas del capital.	32
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “2. LA EMISORA, inciso b), fracción xii) Acciones representativas del capital social” del Reporte Anual 2016 presentado por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 28 de abril del 2017, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx .	32
4. ACONTECIMIENTOS RECIENTES.	33
5. INFORMACIÓN FINANCIERA.	49
5.1 Información financiera seleccionada.	49
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “3. INFORMACIÓN FINANCIERA, inciso a) Información financiera seleccionada” del Reporte Anual 2016 presentado por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 28 de abril del 2017, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx .	49
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral concluido el 30 de septiembre de 2017 que fue presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 27 de octubre de 2017, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx .	49
5.2 Información financiera por línea de negocio y zona geográfica y ventas de exportación.	49
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “3. INFORMACIÓN FINANCIERA, inciso b) Información financiera por línea de negocio y zona geográfica y ventas de exportación” del Reporte Anual 2016 presentado por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 28 de abril del 2017, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx .	49
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral concluido el 30 de septiembre de 2017 que fue presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 27 de octubre de 2017, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx .	49
5.3 Informe de créditos relevantes.	49
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “3. INFORMACIÓN FINANCIERA, inciso c) Informe de créditos relevantes” del Reporte Anual 2016 presentado por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 28 de abril del 2017, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx .	49
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral concluido el 30 de septiembre de 2017 que fue presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 27 de octubre de 2017, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx .	49
5.4 Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera.	49
5.4.1. Resultados de operación	49
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “3. INFORMACIÓN FINANCIERA, inciso d), fracción i) Resultados de la	

Operación” del Reporte Anual 2016 presentado por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 28 de abril del 2017, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx	49
5.4.2. Situación financiera, liquidez y recursos de capital.	49
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “3. INFORMACIÓN FINANCIERA, inciso d), fracción ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital” del Reporte Anual 2016 presentado por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 28 de abril del 2017, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx	49
5.4.3. Control interno.	49
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “3. INFORMACIÓN FINANCIERA, inciso d), fracción iii) Control Interno” del Reporte Anual 2016 presentado por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 28 de abril del 2017, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx	50
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral concluido el 30 de septiembre de 2017 que fue presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 27 de octubre de 2017, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx	50
5.4.4. Información cualitativa y cuantitativa sobre instrumentos financieros derivados.	50
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral concluido el 30 de septiembre de 2017 que fue presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 27 de octubre de 2017, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx	50
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte (no dictaminado) correspondiente al segundo trimestre del 2017, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de julio de 2017, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx	50
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte (no dictaminado) correspondiente al primer trimestre del 2017, presentado ante la CNBV y la BMV el 3 de mayo de 2017, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx	50
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte correspondiente al cuarto trimestre del 2016 que incluye información financiera anual dictaminada al 31 de diciembre de 2016 y que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx	50
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte (no dictaminado) correspondiente al tercer trimestre del 2016, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de octubre de 2016, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx	50
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte (no dictaminado) correspondiente al segundo trimestre del 2016, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de julio de 2016, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx	50
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte (no dictaminado) correspondiente al primer trimestre del 2016, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2016, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx	50

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del informe adicional y complementario al reporte correspondiente al cuarto trimestre del 2015 que incluye información financiera anual dictaminada al 31 de diciembre de 2015 y que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 4 de mayo de 2016, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx	50
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del informe adicional y complementario al reporte (no dictaminado) correspondiente al tercer trimestre del 2015, presentado ante la CNBV y la BMV el 23 de octubre de 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx	50
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del informe adicional y complementario al reporte (no dictaminado) correspondiente al segundo trimestre del 2015, presentado ante la CNBV y la BMV 9 de septiembre de 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx	50
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del informe adicional y complementario al reporte (no dictaminado) correspondiente al primer trimestre del 2015, presentado ante la CNBV y la BMV el 9 de septiembre de 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx	51
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del informe adicional y complementario al reporte correspondiente al cuarto trimestre del 2014 que incluye información financiera anual dictaminada al 31 de diciembre de 2014 y que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx	51
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del informe adicional y complementario al reporte (no dictaminado) correspondiente al tercer trimestre del 2014, presentado ante la CNBV y la BMV el 24 de octubre 2014, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx	51
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del informe adicional y complementario al reporte (no dictaminado) correspondiente al segundo trimestre del 2014, presentado ante la CNBV y la BMV 25 de julio 2014, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx	51
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del informe adicional y complementario al reporte (no dictaminado) correspondiente al primer trimestre del 2014, presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril 2014, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx	51
5.5 Estimaciones provisiones o reservas contables críticas.....	52
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “3. INFORMACIÓN FINANCIERA, inciso e) Estimaciones provisiones o reservas contables críticas” Reporte Anual 2016 presentado por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 28 de abril del 2017, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx	52
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral concluido el 30 de septiembre de 2017 que fue presentado por el	

	Emisor a la CNBV y a la BMV el 27 de octubre de 2017, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx	52
6. ADMINISTRACIÓN		53
6.1. Auditores externos.		53
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “4. Administración, inciso a) Auditores externos” del Reporte Anual 2016 presentado por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 28 de abril del 2017, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx	53
6.2. Operaciones con personas relacionadas y conflicto de intereses.		53
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “4. Administración, inciso b) Operaciones con personas relacionadas y conflicto de intereses” del Reporte Anual 2016 presentado por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 28 de abril del 2017, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx	53
6.3. Administradores y accionistas.		53
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “4. Administración, inciso c) Administradores y accionistas” del Reporte Anual 2016 presentado por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 28 de abril del 2017, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx	53
6.4. Estatutos sociales y otros convenios.		55
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “4. Administración, inciso d) Estatutos sociales y otros convenios” del Reporte Anual 2016 presentado por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 28 de abril del 2017, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx	55
7. GARANTÍAS		56
8. PERSONAS RESPONSABLES		57
9. ANEXOS		62
Anexo 1. Estados Financieros e informes del comité de auditoría.		63
Anexo 2. Información financiera al 30 de septiembre de 2017.		64
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral concluido el 30 de septiembre de 2017 que fue presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 27 de octubre de 2017, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx	64
Anexo 3. Opinión legal del abogado independiente.		65

Los anexos del presente prospecto forman parte integral del mismo.

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizado para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Prospecto. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Prospecto deberá entenderse como no autorizada por Grupo Gigante o los Intermediarios Colocadores.

1. INFORMACIÓN GENERAL.

1.1. Glosario de términos y definiciones.

En adición a los términos definidos que se incluyen a continuación, se incorpora por referencia la información contenida en la sección “1. Información General, inciso a) Glosario de términos y definiciones” del Reporte Anual 2016 que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx.

“Asamblea General de Tenedores”	Significa la asamblea de Tenedores de cada Emisión que se realice al ampro del Programa, la cual deberá reunirse, actuar y adoptar decisiones en términos de lo establecido en la LGTOC y la LMV.
“Avisos”	Significan, conjunta o individualmente, según el contexto lo requiera en cada caso, (i) el aviso de oferta pública, y (ii) el aviso de colocación correspondiente, que emita el Emisor para la colocación de los Certificados Bursátiles.
“Certificados o Certificados Bursátiles”	Los títulos de crédito a que se refiere el Título III, Capítulo I de la LMV que pueden ser emitidos por el Emisor al amparo del Programa.
“Certificados Bursátiles Adicionales”	Significa los Certificados Bursátiles que, sujeto a las condiciones de mercado, el Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente de manera adicional a los Certificados Bursátiles Originales en cualquier Emisión.
“Certificados Bursátiles Originales”	Significa los Certificados Bursátiles que el Emisor haya emitido de manera inicial en cada Emisión.
“CNBV”	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
“Contrato de Colocación”	Significa cada uno de los contratos de colocación a ser celebrados por el Emisor y los Intermediarios Colocadores o cualesquiera otros intermediarios o instituciones financieras respecto de cualquier Emisión al amparo del Programa.
“Día Hábil”	Significa cualquier día que no sea sábado o domingo y en el cual las instituciones de crédito en México abran al público, de acuerdo con el calendario que al efecto publica la CNBV.
“Emisión”	Cualquier Emisión de Certificados Bursátiles que el Emisor lleve a cabo de conformidad con el Programa.
“EMISNET”	Significa el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores a cargo de la BMV.
“Emisor” o la “Compañía” o la “Emisora” o “Grupo Gigante”	Significa Grupo Gigante, S.A.B. de C.V.
“Disposiciones”	Significa las Disposiciones de carácter general aplicables a emisores de valores y a otros participantes del mercado de valores.

“LMV”	Significa la Ley del Mercado de Valores.
“Pesos” o “M.N.”	Significa la moneda de curso legal en México.
“Programa”	Significa el programa de Certificados Bursátiles con carácter revolvente que se describe en el presente Prospecto.
“Prospecto”	Significa el presente prospecto de colocación, conjuntamente con todos sus anexos.
“RNV”	Significa el Registro Nacional de Valores.
“Reporte Anual 2016”	Significa el reporte anual correspondiente al ejercicio social del 2016, presentado por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 28 de abril del 2017.
“Reporte Trimestral”	Significa el reporte trimestral correspondiente al tercer trimestre concluido el 30 de septiembre de 2017 que fue presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 27 de octubre de 2017.
“Suplemento”	Cualquier suplemento del presente Prospecto que se prepare para cada Emisión, el cual contendrá las características correspondientes a una Emisión al amparo del Programa.
“Tenedores” o “Tenedores de Certificados Bursátiles”	Significa los tenedores de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa.
“Título”	Significa el documento o título que documenta los Certificados Bursátiles correspondientes a cada una de las Emisiones que se realicen al amparo del Programa.
“UDIs”	Significa Unidades de Inversión cuyo valor es publicado por el Banco de México.

1.2. Resumen Ejecutivo.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “1. Información General, inciso b) Resumen ejecutivo” del Reporte Anual 2016, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx

1.3. Resumen de la Información financiera.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “1. Información General, inciso b) Resumen Ejecutivo (Resumen de Información Financiera)” del Reporte Anual 2016 que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx

1.4. Factores de Riesgo

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “1. Información General, inciso c) Factores de riesgo” del Reporte Anual 2016, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx

Otros factores de riesgo.

Cambios en el régimen fiscal aplicable. El Emisor no puede garantizar que el régimen fiscal aplicable que se describe en este Prospecto y en los Suplementos informativos correspondientes, no sufrirá modificaciones, alteraciones o cambios en el futuro que pudiesen impactar el tratamiento fiscal aplicable a los intereses o rendimientos generados por los Certificados Bursátiles.

Mercado limitado para los Certificados Bursátiles. Actualmente no existe un mercado secundario activo con respecto a los Certificados Bursátiles y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez concluida la oferta y colocación de los mismos. El precio al cual se negocien los Certificados Bursátiles puede estar sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés en general, las condiciones de mercado de instrumentos similares, las condiciones macroeconómicas de México, el régimen fiscal aplicable y la situación financiera del Emisor. En caso de que dicho mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los Certificados Bursátiles puede verse afectada negativamente y los Tenedores podrán no estar en posibilidad de enajenar los Certificados Bursátiles en el mercado, recuperando así la totalidad o una parte del precio pagado inicialmente por ellos.

Riesgo de reinversión. En caso que los Certificados Bursátiles sean amortizados total o parcialmente de manera anticipada estarán expuestos al correspondiente riesgo de reinversión de los recursos recibidos por dicha amortización anticipada. En el supuesto en que una emisión efectivamente sea amortizada anticipadamente voluntariamente o como resultado de una causa de vencimiento anticipada, los Tenedores que reciban el pago de sus Certificados Bursátiles podrán no encontrar alternativas de inversión con las mismas características que los Certificados Bursátiles (incluyendo tasas de interés y plazo). Los supuestos en los cuales los Tenedores de los Certificados Bursátiles tendrán derecho a recibir una prima por prepago que compense parcial o totalmente dicho riesgo de reinversión se incluirán en los Títulos que documenten cada una de las Emisiones que se realicen al amparo del Programa y en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.

Prelación en caso de concurso mercantil o quiebra. Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles de México, en caso de declaración de concurso mercantil o de quiebra del Emisor, ciertos créditos en contra de la masa, incluyendo los créditos en favor de los trabajadores (considerando los salarios de los dos años anteriores a la declaración del concurso mercantil), los créditos de acreedores singularmente privilegiados, los créditos con garantías reales, los créditos fiscales y los créditos de acreedores con privilegio especial, tendrán preferencia sobre los créditos de los acreedores comunes del Emisor, incluyendo los créditos resultantes de los Certificados Bursátiles salvo que cuenten con una garantía real o personal específica. A mayor abundamiento, en caso de declaración de quiebra del Emisor, los créditos con garantía real tendrán preferencia (incluso con respecto a los Tenedores) hasta por el producto derivado de la ejecución de los bienes otorgados en garantía. Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles de México, para determinar la cuantía de las obligaciones del Emisor a partir de que se dicte la sentencia de declaración de concurso mercantil, si las obligaciones del Emisor que se contienen en los Certificados Bursátiles se encuentran denominadas en pesos, deberán convertirse a UDIs (tomando en consideración el valor de la UDI en la fecha de declaración del concurso mercantil), y si las obligaciones contenidas en los Certificados Bursátiles se encuentran denominadas en UDIs, dichas obligaciones se mantendrán denominadas en UDIs. Así mismo, las obligaciones del Emisor (incluyendo sus obligaciones respecto de los Certificados Bursátiles), sin garantía real, denominadas en pesos o UDIs, dejarán de devengar intereses a partir de la fecha de declaración de concurso mercantil. Finalmente, si cualquiera de los acreedores del Emisor inicia una acción en su contra en términos de la Ley de Concursos Mercantiles de México, o si el Emisor solicita voluntariamente su declaración de quiebra o concurso mercantil, es muy posible que los procedimientos correspondientes tuvieran una duración prolongada y, en consecuencia, que los acreedores del Emisor, incluyendo a los Tenedores, recuperen una cantidad inferior a la originalmente pactada y después de transcurrido un período significativo.

Volatilidad de las tasas de interés. El riesgo de mercado se refiere a la probabilidad de variaciones en el ingreso neto por intereses en el valor de mercado de sus activos y obligaciones debidas, por ejemplo, a la volatilidad en las tasas de interés. Cambios en las tasas de interés que afectan o podrían afectar en el futuro los ingresos por intereses, gastos por intereses y valor de mercado de las inversiones en valores.

El Emisor y/o sus subsidiarias podrán estar sujetos al ejercicio de auditorías por parte de autoridades fiscales. De conformidad con las disposiciones fiscales en México, el Emisor y/o sus subsidiarias podrán ser sujetos, al igual que cualquier otro contribuyente, del ejercicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales para verificar su nivel de cumplimiento con las disposiciones fiscales que les apliquen. Ni el Emisor, ni los Intermediarios Colocadores, ni cualquiera de sus afiliadas o subsidiarias, pueden garantizar que no se ejercerán dichas facultades ni que, en su caso, se resolverán favorablemente, por lo que en el caso de que las autoridades fiscales determinen que el Emisor y/o sus subsidiarias han incumplido con sus obligaciones fiscales, dichas autoridades podrán imponer, cobrar y ejecutar créditos fiscales, afectando adversamente y materialmente su capacidad financiera. En la actualidad, una subsidiaria del Emisor (Office Depot de México S.A. de C.V.) es sujeto de una auditoría por parte de las autoridades fiscales, sin que a la fecha se haya determinado un crédito fiscal, sanción o se le haya atribuido algún incumplimiento.

Cambio en las calificaciones crediticias. Las calificaciones crediticias otorgadas por las agencias calificadoras a los Certificados Bursátiles estarán sujetas a revisión (ya sea a la baja o a la alza) por distintas circunstancias relacionadas con el Emisor, México u otros temas que en la opinión de las agencias calificadoras respectivas pueda tener incidencia sobre la posibilidad de pago de los mismos. Una disminución en la calificación podría afectar el crecimiento, la condición financiera o los resultados operativos del Emisor, así como su capacidad para pagar los Certificados Bursátiles. Si las agencias calificadoras que hayan emitido un dictamen respecto de la calidad crediticia de los Certificados Bursátiles reducen o retiran la calificación otorgada a los mismos, es probable que el mercado secundario de dichos Certificados Bursátiles se reduzca o se extinga. Los inversionistas deberán analizar cuidadosamente cualquier consideración que se señale en las calificaciones correspondientes, las cuales se adjuntarán como un anexo a los Suplementos correspondientes.

Cambios en Normas Internacionales de Información Financiera. La aplicación de los cambios de las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés) emitidas por el International Accounting Standards Board, IFRS 9 “Instrumentos Financieros” e IFRS 15 “Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes”, vigentes a partir del 1º de enero de 2018, así como IFRS 16 “Arrendamientos”, vigente a partir del 1º de enero de 2019, podrían originar impactos materiales en procesos

internos, en la operación del negocio, en la situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales, los cuales, se encuentran en proceso de identificación y cuantificación a la fecha, por parte del Emisor.

Asimismo, es posible que exista una falta de comparabilidad de la información financiera elaborada sin la aplicación del método retrospectivo para más de un ejercicio, según las opciones previstas en las propias normas, a partir del ejercicio 2018, y en su caso 2017, respecto a la información divulgada en ejercicios anteriores.

1.5. Otros Valores.

Al 30 de septiembre de 2017, el Emisor no cuenta con otros valores a los ya reportados en la sección “1. Información General, inciso d) Resumen Ejecutivo (Otros Valores)” del Reporte Anual 2016 que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y 4. de este Prospecto.

1.6. Documentos de Carácter Público.

La documentación presentada por Grupo Gigante a la CNBV y a la BMV a efecto de obtener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV, así como la autorización de oferta pública de los mismos y su listado en la BMV, podrá ser consultada en la BMV, en sus oficinas o en las siguientes páginas de internet www.gob.mx/cnbv y www.bmv.com.mx

Asimismo, los inversionistas podrán obtener copia de dicha documentación y del presente prospecto, solicitándolo por escrito a la Compañía, a la atención de:

Jorge Hernández Talamantes
Relación con Inversionistas
Ejército Nacional 769, Col. Granada
Del. Miguel Hidalgo C.P. 11520 México, Ciudad de México
Tel: (55) 5269-8186
Correo electrónico:
jherman4@gigante.com.mx

Para mayor información acerca de la Compañía, véase la página de Internet www.grupogigante.com.mx. La información contenida en dicha página de Internet no forma parte de este Prospecto y salvo mención expresa que así lo afirme, no se considera incluida en el mismo por referencia.

El presente Prospecto contiene o hace referencia a información estadística, de mercado y de otro tipo que se deriva de publicaciones por parte de la industria, publicaciones gubernamentales, estudios de mercado practicados por empresas especializadas y otras publicaciones de fuentes independientes. Aunque la Compañía considera que dichas fuentes son confiables, no ha verificado en forma independiente dicha información y no puede garantizar su exactitud o que la misma no omita datos relevantes.

2. EL PROGRAMA.

2.1. Características del Programa.

2.1.1. Descripción del Programa.

El Programa a que se refiere el presente Prospecto permitirá la existencia de varias Emisiones de Certificados Bursátiles, conforme a características de colocación independientes. El precio de emisión, el monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y amortización, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y, en su caso, la forma de calcularla, y la periodicidad de pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el Intermediario Colocador respectivo en el momento de cada Emisión.

Los Certificados Bursátiles emitidos conforme al Programa serán denominados en Pesos. Podrá realizarse una o varias emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa siempre y cuando el saldo insoluto del principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el monto total autorizado del Programa.

2.1.2. Tipo de instrumentos.

Certificados Bursátiles, según se describen en este Prospecto.

2.1.3. Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente.

\$7'000,000,000.00 M.N. (siete mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en unidades de inversión, sin que el monto conjunto de las Emisiones vigentes en cualquier fecha pueda exceder del monto total autorizado por la CNBV mediante oficio No. 153/11061/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017.

En la sesión del Consejo de Administración del Emisor celebrada el 24 de octubre de 2017, los miembros de dicho Consejo de Administración acordaron, entre otras cosas, (1) el establecimiento de un programa con carácter revolvente de certificados bursátiles de largo plazo a cargo del Emisor, así como sus características e inscripción en el RNV y (2) designar (entre otros) a los señores Ángel Losada Moreno y Sergio Montero Querejeta para que conforme a sus respectivas facultades como apoderados del Emisor, lleven a cabo los actos jurídicos necesarios para instrumentar y ejecutar los acuerdos respectivos, incluyendo las características específicas de cada Emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa.

2.1.4. Vigencia del Programa.

El Programa tendrá una duración de 5 (cinco) años a partir de que sea formalmente autorizado por la CNBV.

2.1.5. Valor Nominal de los Certificados Bursátiles.

El valor nominal de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión en el Título, los Avisos y en el Suplemento correspondiente, en el entendido que el valor nominal de cada Certificado Bursátil será de \$100.00 M.N. (cien Pesos 00/100 M.N.).

2.1.6. Denominación.

Los Certificados Bursátiles serán denominados en Pesos, según se señale en el Título, los Avisos y en el Suplemento correspondientes.

2.1.7. Plazo.

El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Título, los Avisos y en el Suplemento correspondientes, en el entendido que las emisiones tendrán un plazo superior a 365 (trescientos sesenta y cinco) días y hasta 30 (treinta) años.

2.1.8. Fecha de Emisión y Liquidación.

La fecha de emisión y liquidación de los Certificados Bursátiles serán determinadas para cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa, según se señale en el Título, los Avisos y en el Suplemento correspondientes, según sea el caso.

2.1.9. Tasa de Interés.

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser a rendimiento con tasa fija o tasa variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión y se indicará en el Título, los Avisos y en el Suplemento correspondientes.

2.1.10. Tasa de Intereses Moratorios.

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios en el caso de incumplimiento en el pago de principal, los cuales se fijarán para cada Emisión y se indicará en el Título, los Avisos y en el Suplemento correspondientes. En caso de mora los pagos se realizarán en las oficinas del Representante Común.

2.1.11. Periodicidad de Pago de Intereses.

Los intereses devengados al amparo de los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión y que se establecerá en el Título, los Avisos y en el Suplemento correspondientes.

2.1.12. Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses.

El principal y, en su caso, los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento, mediante transferencia electrónica a través de Indeval, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Ciudad de México, contra la entrega del Título, o contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida Indeval.

Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago total siempre que el Emisor, hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en Indeval a más tardar a las 11:00 horas de la fecha de pago correspondiente.

En caso de mora los pagos se realizarán mediante depósito o transferencia electrónica al Representante Común en las oficinas del Representante Común ubicadas en Cordillera de los Andes número 265, Piso 2, Colonia Lomas de Chapultepec, delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, Ciudad de México o en la dirección que el Representante Común notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas, a más tardar a las 11:00 horas del día en que se efectuó el pago y en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el día hábil inmediato siguiente, en el entendido que, cualquier pago que se reciba se aplicará, en primer término, a cubrir intereses vencidos y no pagados (moratorios y ordinarios, en ese orden) y posteriormente, a principal. Lo anterior en el entendido que las constancias que emita Indeval no amparan el pago de intereses moratorios.

2.1.13. Amortización.

La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título, los Avisos y en el Suplemento correspondientes; pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones programadas.

2.1.14. Amortización Anticipada.

Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, según se señale en el Título, los Avisos y en el Suplemento correspondientes.

2.1.15. Obligaciones del Emisor.

Los Certificados Bursátiles podrán prever obligaciones de hacer y de no hacer del Emisor, según se señale en el Título y en el Suplemento, según corresponda.

2.1.16. Vencimiento Anticipado.

Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, según se señale en el Título y el Suplemento correspondientes.

2.1.17. Garantías.

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa podrán o no estar garantizados total o parcialmente. En su caso, las características, funcionamiento de la garantía y la identidad del garante se describirá en el Título, los Avisos y en el Suplemento correspondientes.

2.1.18. Calificaciones.

Cada Emisión de Certificados Bursátiles de largo plazo será calificada por agencias calificadoras debidamente autorizadas para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y la calificación asignada a los Certificados Bursátiles se especificarán en los Avisos y en el Suplemento correspondientes.

2.1.19. Aumento en el Número de Certificados Bursátiles correspondientes a una Emisión.

El Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales a los Certificados Bursátiles Originales. Dichos Certificados Bursátiles Adicionales tendrán las mismas características que los Certificados Bursátiles Originales de dicha Emisión (con excepción de la fecha de emisión y, en su caso, del precio de los Certificados Bursátiles y del primer periodo de pago de intereses) y se considerarán parte de la misma Emisión. El Emisor no requerirá de autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles originalmente emitidos para realizar la emisión de los Certificados Bursátiles adicionales.

2.1.20. Depositario.

Los Títulos representativos de los Certificados Bursátiles que documenten cada una de las Emisiones que se lleven a cabo conforme al Programa, se mantendrán en depósito en el Indeval.

2.1.21. Posibles Adquirentes.

Los Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas y morales de nacionalidad Mexicana o extranjera cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

2.1.22. Régimen Fiscal.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles estarán sujetos: (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; y (ii) para las personas físicas o morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo del plazo de vigencia de cada Emisión.

2.1.23. Intermediarios Colocadores.

Los intermediarios colocadores que participarán de manera indistinta en la colocación de los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, según lo determine el Emisor en cada Emisión serán: Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer; Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Grupo Financiero Scotiabank Inverlat; y Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México o la Casa de Bolsa que se determine en los Avisos y Suplemento correspondientes.

2.1.24. Representante Común.

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, o cualquier otra entidad que el Emisor elija para alguna Emisión durante la vigencia del Programa.

2.1.25. Autorización de la CNBV.

La CNBV, mediante Oficio No. 153/11061/2017, de fecha 27 de noviembre de 2017, autorizó el Programa y la inscripción de los Certificados Bursátiles que se emitan conforme al mismo en el RNV, por un monto autorizado de \$7,000'000,000.00 M.N. (siete mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en unidades de inversión, sin que el monto conjunto de la Emisiones vigentes en cualquier fecha pueda exceder del monto autorizado.

2.1.26. Legislación.

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana correspondiente.

2.1.27. Suplementos.

Las Emisiones de Certificados Bursátiles, el precio de emisión, el monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y amortización, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso), y la periodicidad de pago de rendimientos, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el Intermediario Colocador respectivo y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión mediante en el Título, los Avisos y el Suplemento respectivos.

2.1.28. Fuente de pago.

La fuente de recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago de las Emisiones se darán a conocer en el Título, los Avisos y en el Suplemento correspondientes.

2.1.29. Tipo de Oferta.

Pública, primaria, nacional de suscripción.

2.2. Destino de los Fondos.

Los recursos de cada Emisión a que tiene derecho a recibir el Emisor, serán utilizados conforme se señale en el Título, los Avisos y en el Suplemento correspondientes a cada Emisión de Certificados Bursátiles. Entre otros usos, los fondos podrán destinarse al pago de deuda, capital de trabajo, usos corporativos generales, adquisiciones o cualquier otro fin permitido por el objeto social del Emisor.

2.3. Plan de Distribución.

El Programa contempla la participación de los Intermediarios Colocadores para que ofrezcan los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa bajo la modalidad de mejores esfuerzos, de conformidad con el Contrato de Colocación respectivo. En caso de ser necesario, el o los Intermediarios Colocadores podrán

celebrar contratos de sindicación o contratos similares con otras casas de bolsa, con el objeto de formar un sindicato colocador, previo consentimiento del Emisor.

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa serán colocados por el o los Intermediarios Colocadores (según sean designados por el Emisor) conforme a un plan de distribución que tendrá como objetivo primordial, tener acceso a una base diversa de inversionistas y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, también podrán colocarse con otros inversionistas, tales como inversionistas considerados como de banca patrimonial o de banca privada inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

Para efectuar la colocación de los Certificados Bursátiles, el Emisor espera, junto con los Intermediarios Colocadores, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas u otros inversionistas potenciales.

Los Certificados Bursátiles se colocarán a través de oferta pública mediante un proceso de construcción de libro tradicional con asignación discrecional a tasa única.

Para las Emisiones los términos y la forma de colocar los correspondientes Certificados Bursátiles se darán a conocer a través de los Avisos, Título, y Suplemento respectivos.

Los Intermediarios Colocadores, así como sus afiliadas, mantienen relaciones de negocios con el Emisor y sus subsidiarias y/o afiliadas, y les prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como Intermediarios Colocadores, por la colocación de los Certificados Bursátiles). Los Intermediarios Colocadores no tienen conflicto respecto de los servicios que ha convenido prestar para la colocación de los Certificados Bursátiles.

Los Intermediarios Colocadores distribuirán el número total de Certificados Bursátiles y, en su momento se informará si dichos Certificados Bursátiles fueron colocados entre personas relacionadas con los Intermediarios Colocadores.

Hasta donde los Intermediarios Colocadores y el Emisor tienen conocimiento, ninguna persona relacionada (según dicho término se define en la fracción XIX del Artículo 2 de la LMV), con el Emisor o ninguna persona integrante del grupo empresarial (según dicho término se define en la fracción X del Artículo 2 de la LMV) al que pertenecen los intermediarios Colocadores, pretenden suscribir parte alguna de los Certificados Bursátiles objeto de las Emisiones a realizarse al amparo del Programa. Adicionalmente, hasta donde el Emisor y los Intermediarios Colocadores tienen conocimiento, ninguna persona pretende adquirir más del 5% (cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles Adicionales, en lo individual o en grupo. Sin embargo, ni el Emisor ni los Intermediarios Colocadores pueden asegurar que una o varias de dichas adquisiciones no tendrán lugar.

No obstante, en cada Emisión, se notificará oportunamente cualquier modificación a lo aquí establecido.

Al tratarse de una oferta pública, cualquier persona que desee invertir en los Certificados Bursátiles, tendrá la posibilidad de participar en la oferta pública en igualdad de condiciones que otros inversionistas así como de adquirir los Certificados Bursátiles, salvo que su régimen de inversión no lo permita.

Los Intermediarios Colocadores manifiestan que su actuación en las Emisiones que se realicen al amparo del Programa no representa ni resulta en conflicto de interés alguno respecto de la colocación de los Certificados Bursátiles en términos de la fracción V del artículo 138 de la LMV. Asimismo, no se actualiza ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 36, 97 y 102 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las

casas de bolsa y, por lo tanto, los Intermediarios Colocadores se encuentran plenamente facultados para actuar en tal carácter en las Emisiones de los Certificados Bursátiles que se realicen al amparo del Programa.

2.4. Gastos Relacionados con el Programa.

Los gastos relacionados con el establecimiento y mantenimiento del Programa se detallan a continuación y serán pagados directamente por Grupo Gigante:

	Concepto	Monto	IVA	Total
1	Derechos de inscripción en el RNV			
	Estudio y trámite ante la CNBV	\$20,902.00	N/A	\$20,902.00
2	Cuota de listado en la BMV			
	Estudio y trámite ante la BMV	\$18,706.90	\$2,993.10	\$21,700.00
3	Honorarios y gastos de asesores legales			
	Jones Day México, S.C.	\$800,000.00	\$128,000.00	\$928,000.00
4	Honorarios del auditor externo			
	Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.	\$200,000.00	\$32,000.00	\$232,000.00
5	TOTAL	\$1,039,608.90	\$162,993.10	\$1,202,602.00

Los gastos en que se incurran por cada Emisión que se realice al amparo del Programa se describirán en el Suplemento correspondiente.

2.5. Estructura de Capital del Emisor.

Por tratarse de un Programa con duración de 5 (cinco) años, y en virtud de no poder prever la frecuencia o los montos de las Emisiones que serán realizadas al amparo del Programa, no se presentan los ajustes al balance de Grupo Gigante que resultarán de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles conforme al Programa. La estructura de pasivos y capital de Grupo Gigante y el efecto que con relación a la misma produzca cada Emisión de Certificados Bursátiles será descrita en el Suplemento respectivo.

2.6. Funciones del Representante Común.

Sujeto a lo dispuesto por el artículo 68 de la LMV, el Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (“**LGTOC**”). Para todo aquello no expresamente previsto en el Título o en cualquiera de los documentos de cualquier Emisión o en la LGTOC, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores de cada Emisión (para efectos de que no haya lugar a dudas, el Representante Común no representa a los Tenedores de cada Emisión de forma individual, sino de manera conjunta).

El Representante Común tendrá las siguientes obligaciones y facultades, además de las que de forma particular se indiquen para cada Emisión y se señalen en el Título y el Suplemento correspondientes:

- a) Suscribir los Títulos que amparen los Certificados Bursátiles relativos a cada Emisión.
- b) Vigilar el cumplimiento del destino de los recursos captados en cada Emisión, según lo establecido en el Título y en el Suplemento correspondientes, así como el cumplimiento de las obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor.
- c) Convocar y presidir las Asambleas Generales de Tenedores de cada Emisión, y ejecutar sus decisiones.
- d) Otorgar y celebrar en nombre de los Tenedores de cada Emisión y previa aprobación de la Asamblea General de Tenedores, cuando así se requiera, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con la Emisora.
- e) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores de cada Emisión incluyendo sin limitar la facultad de contratar terceros especializados, siempre y cuando cuente adicionalmente con el consentimiento o instrucción expresa de la Asamblea General de Tenedores de cada Emisión, en términos del artículo 68, fracción VII de las Disposiciones.
- f) Efectuar los cálculos y publicar los avisos de conformidad con lo establecido en los Títulos que amparen las Emisiones respectivas.
- g) Actuar frente al Emisor como intermediario frente a los Tenedores de cada Emisión, para el pago a estos últimos de los intereses (en su caso) y amortización correspondientes.
- h) Representar a los Tenedores de cada Emisión ante la Emisora o ante cualquier autoridad competente.
- i) Publicar a través de los medios que requiera la legislación aplicable y en su defecto aquellos que el Representante Común determine para tal efecto; cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda cada Emisión, en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial.
- j) Solicitar a las partes toda la información necesaria en el ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus obligaciones. El Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor y a las demás partes o a aquellas personas que les presten servicios relacionados con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el presente inciso; en el entendido que el Emisor estará obligado a entregar al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para tales efectos;
- k) Informar, a la brevedad posible y por escrito, a la Emisora, a la CNBV, al Indeval y a la BMV, cuando tenga conocimiento de la existencia de cualquier “Causa de Vencimiento Anticipado” y/o cuando se haya decretado la misma, en caso de que una Emisión en particular considere estas causales.
- l) Actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los Tenedores de cada Emisión de los instrumentos, así como a rendir cuentas de su administración, cuando le sean solicitadas o al momento de concluir su encargo.
- m) En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a los Títulos, a la LMV, la LGTOC, a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Asímismo, ejercerá todas las funciones y obligaciones que le son atribuidas en la LGTOC y en la LMV, incluyendo la obligación de convocar a una Asamblea General de Tenedores de cada Emisión, dentro de los

plazos establecidos en los Títulos correspondientes a dicha Emisión, en caso de que tuviese conocimiento del incumplimiento de la Emisora de cualquier obligación a su cargo derivada de los documentos de la Emisión correspondiente.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Tenedores de cada Emisión, en los términos de los Títulos que documenten las Emisiones y de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores respectivos.

Para que el Representante Común pueda cumplir con las facultades y obligaciones establecidas en los Títulos correspondientes a cada Emisión, la Emisora se obliga a proporcionar al Representante Común o a las personas que éste indique, la información requerida por el mismo, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a confirmar la veracidad de la información que le haya sido proporcionada y que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que le corresponden por virtud de su encargo conforme a los Títulos correspondientes a cada Emisión y la legislación aplicable.

El Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte de la Emisora de las obligaciones establecidas a su cargo en términos de los Títulos que documenten cada Emisión, (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de la Emisora previstas en los referidos Títulos que no tengan injerencia directa en el pago de los Certificados Bursátiles).

Para efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar a la Emisora, la información y documentación que razonablemente considere necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior. En ese sentido, la Emisora, deberá proporcionar y/o causar que le sea proporcionada por sus auditores externos, asesores legales y en su caso otros prestadores de servicios al Representante Común dicha información en los plazos y periodicidad que el Representante Común razonablemente le requiera, incluyendo, sin limitar, cualquier información económica, contable, financiera, legal y administrativa que precise, en el entendido, que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin incurrir en un incumplimiento por tal motivo a la obligación de confidencialidad, siempre y cuando preserven y utilicen los mecanismos y procedimientos para el control de dicha información y su revelación sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones del Representante Común en términos de los documentos de la Emisión y la legislación aplicable.

El Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a la Emisora, durante la vigencia de cada Emisión y en cualquier otro momento que lo considere necesario, previa notificación por escrito que entregue con una anticipación mínima de 3 (tres) Días Hábiles, a la fecha en que desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, en la que indique adicionalmente el alcance de la visita, así como los documentos y personas que pretende examinar salvo cuando se trate de casos de extrema urgencia en los cuales podrá prescindir de estas formalidades. El número de visitas a las instalaciones, auditorías y revisiones se limitarán, en conjunto, a 3 (tres) en un mismo ejercicio fiscal.

En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada en los tiempos señalados o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título de la Emisión correspondiente, deberá solicitar por escrito inmediatamente a la Emisora, que se haga del conocimiento del público inversionista a través de la publicación de un “evento relevante”, dicho incumplimiento. En caso de que la Emisora no lleve a cabo la publicación del “evento relevante” respectivo dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación que realice el Representante Común, éste tendrá la obligación de llevar a cabo la publicación de dicho “evento relevante” inmediatamente.

A efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo anterior, la Asamblea General de Tenedores podrá ordenar al Representante Común o el propio Representante Común tendrá el derecho a solicitar a dicha asamblea, la

contratación, a cargo de la Emisora y en su defecto a cargo de los Tenedores (según se especifique en el Suplemento correspondiente), de cualquier tercero especialista en la materia de que se trate, que razonable y justificadamente considere conveniente o necesario para el cumplimiento de sus obligaciones de revisión referidas en los párrafos anteriores o establecidas en la legislación aplicable; en dicho caso el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia Asamblea General de Tenedores al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar y/o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la propia Asamblea General de Tenedores; en el entendido que si la Asamblea General de Tenedores no aprueba dicha contratación, el Representante Común únicamente será responsable de las actividades que le son directamente imputables en términos del Título que documente la Emisión y la legislación aplicable. En el entendido, además que si la Asamblea General de Tenedores autoriza la contratación de dichos terceros pero no se proporcionan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil Federal en relación con su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido, además, que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especialistas y no será responsable bajo ninguna circunstancia del retraso de su contratación y/o por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación y/o porque no le sean proporcionados.

El Representante Común solamente actuará o dejará de actuar con base en la información recibida, sin estar obligado a verificar su autenticidad, integridad o veracidad. El Representante Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de la mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte de la Emisora. El Representante Común no será responsable si ha actuado de buena fe, conforme a la legislación aplicable, con base a la información disponible en el momento que corresponda o buscando proteger los intereses de los Tenedores.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la Asamblea General de Tenedores o al momento de concluir su encargo. Para los casos en que la rendición de cuentas implique aspectos especializados, que no pueda preparar el Representante Común por sí o información adicional a la que deba proporcionar, el Representante Común tendrá el derecho de contratar a terceros especializados que lo auxilien a preparar la información siempre y cuando así lo apruebe la Asamblea General de Tenedores y el costo de dicha contratación sea razonable y justificado para lo cual deberá contar con la conformación por escrito del Emisor el cual no será retenido o negado de manera injustificada.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna con cargo de su propio patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que le corresponden por virtud del encargo que en este Título y los demás Documentos de la Emisión adquiere. En el supuesto de surgir cualquier conflicto originado por autoridades, por el Emisor, los Intermediarios Colocadores, o por terceros que impidan el pago de las cantidades debidas al amparo del Título correspondiente, el Representante Común hará esto del conocimiento de la Asamblea General de Tenedores, y de conformidad con la resolución que ésta adopte, el Representante Común podrá otorgar los poderes suficientes a favor de la persona o las personas que para dichos efectos sea instruido, pudiendo solicitar a los propios Tenedores, la aportación de los recursos pertinentes para cubrir los honorarios de dichos apoderados.

El Representante Común podrá renunciar a su nombramiento en los casos que se especifican en el artículo 216 de la LGTOC. El Representante Común deberá entrega notificación por escrito al Emisor de su intención de renunciar al menos 60 (sesenta) días naturales antes de dicha renuncia, y en todo caso, dicha renuncia no será efectiva hasta que un Representante Común sucesor haya sido nombrado por los Tenedores que representen por lo menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación representados en la Asamblea General de Tenedores en la que se resuelva al respecto, y dicho Representante Común sucesor haya aceptado su nombramiento.

Conforme al artículo 220 de la LGTOC, la Asamblea General de Tenedores con quórum de al menos 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrá, en cualquier momento, reemplazar al Representante Común mediante notificación por escrito.

La renuncia o remoción del Representante Común y el nombramiento del Representante Común sucesor, según sea el caso, surtirán efectos únicamente al momento de la aceptación del Representante Común sucesor a su nombramiento.

El Representante Común sucesor deberá entregar la aceptación por escrito a su nombramiento al Emisor, y de ser necesario, al Representante Común. Inmediatamente después, la renuncia o remoción del Representante Común deberá surtir efectos, y el Representante Común sucesor tendrá todos los derechos, poderes y deberes del Representante Común, conforme a los Documentos de la Emisión.

Si el Representante Común, se consolida, se fusiona, o transmite todos o sustancialmente todos sus negocios o bienes fiduciarios a cualquier institución financiera distinta de la institución a la que pertenece, la empresa que resulte o la empresa que se haga cargo de sus negocios o reciba sus bienes fiduciarios será causahabiente de los derechos y obligaciones del Representante Común.

El Representante Común concluirá sus funciones respecto de cada Emisión, en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses generados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a los mismos si hubiera alguna).

2.7. Asamblea General de Tenedores.

La Asamblea General de Tenedores representará al conjunto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles en circulación (de la Emisión que corresponda) y sus decisiones legítimamente adoptadas por los Tenedores serán válidas respecto de todos los Tenedores, aún de los ausentes y disidentes.

La Asamblea General de Tenedores se sujetará a las reglas y gozará de las facultades que se describen a continuación:

- (a) Se registrarán, en todo caso, por las disposiciones del título que ampare al Emisión y, en lo no previsto por el mismo, por las disposiciones de la LMV y la LGTOC, en lo conducente, y cualquier otra aplicable de manera supletoria.
- (b) Se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común y será competente para conocer de todos los asuntos que deban ser sometidos a consideración de los Tenedores y se celebrará en el domicilio del Representante Común o en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva, en el entendido que deberá encontrarse dentro del domicilio social de la Emisora.
- (c) El Tenedor o grupo de Tenedores que representen en lo individual o conjuntamente, al menos un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea General de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse. La Emisora tendrá derecho, asimismo, de solicitar al Representante Común que convoque a una asamblea de Tenedores especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud por escrito. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los Tenedores solicitantes, o de la Emisora, según corresponda deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.
- (d) La convocatoria para la Asamblea General de Tenedores se publicará una vez, en primera o ulterior convocatoria, en cualquier periódico de amplia circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea.
- (e) Para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (g) siguiente la Asamblea General de Tenedores se considerará legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, si se encuentran representados en la misma, aquellos Tenedores que en lo individual o en su conjunto, posean por lo

menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto y sus decisiones serán válidas, cuando sean aprobadas por mayoría de votos presentes computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

(f) Si la Asamblea General de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (g) siguiente, la asamblea se considerará legalmente instalada con cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en circulación que estén en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por mayoría de votos de los Tenedores presentes.

(g) Se requerirá que estén presentes en la Asamblea General de Tenedores, en virtud de primera convocatoria cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto, y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad más uno de los votos computables en la asamblea, en los siguientes casos:

(i) cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común.

(ii) cuando se trate de otorgar prórrogas o esperas a la Emisora.

(iii) cuando se trate de otorgar dispensas respecto del cumplimiento de las obligaciones de la Emisora contenidas en el Título (que no impliquen una quita) o realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles, salvo que la modificación en cuestión sea para (w) salvar cualquier omisión o defecto en la redacción del Título (x) corregir o adicionar cualquier disposición del Título que resulte incongruente con el resto del mismo, (y) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable, y/o (z) cuando dicha modificación no altere sustancialmente los términos del Título, o no cause perjuicio a los derechos de los Tenedores, a juicio del Representante Común en cuyo caso no se requerirá el consentimiento de los Tenedores. Los Tenedores, por la mera adquisición de los Certificados Bursátiles facultan a la Emisora y al Representante Común a llevar a cabo, sin celebración de una asamblea, las modificaciones a que se refiere este numeral.

(iv) Para resolver acerca de la aceptación (y consecuente suscripción) o rechazo a la propuesta de convenio concursal o el veto del convenio ya suscrito, a que se refiere el artículo 161 Bis de la Ley de Concursos Mercantiles; en el entendido que sólo en este supuesto la Asamblea General de Tenedores podrá conocer y autorizar quitas que se contemplen en el convenio concursal (fuera de este supuesto el otorgamiento de quitas se ejerce como derecho individual y no en asamblea).

(v) Cuando se trate de dar por vencidas y de manera anticipada las obligaciones de pago a cargo de la Emisora, de conformidad con lo establecido en el Título.

(h) Si la Asamblea General de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en el inciso (g) numerales (i) y (ii) anteriores, para considerarse legalmente instalada se requerirá que estén presentes los Tenedores que, individual o conjuntamente, sean titulares de al menos la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto y sus decisiones serán tomadas como válidas si son tomadas por la mayoría de votos presentes. En el resto de los casos, se considerará instalada legalmente la asamblea, cualquiera que sea el número de Tenedores de Certificados Bursátiles en circulación que estén presentes y sus decisiones serán tomadas como válidas si son tomadas por la mayoría de votos presentes.

(i) Para concurrir a la Asamblea General de Tenedores, mientras se encuentren depositados los Certificados Bursátiles en Indeval, cada uno de los Tenedores deberá entregar al Representante Común, la constancia de depósito que expida el Indeval y el listado de titulares que al efecto expida el intermediario financiero correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales sean titulares los Tenedores de que se trate, en el lugar que se designe en la convocatoria a la Asamblea General de Tenedores, por lo menos el día hábil anterior a la fecha en que dicha asamblea

deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado acreditado con carta poder simple firmada ante dos testigos, o cualquier otro medio autorizado por la legislación aplicable.

(j) En ningún caso podrán ser votados en la Asamblea General de Tenedores aquellos Certificados Bursátiles que la Emisora o cualquier otra persona relacionada (según dicho término se define en la LMV) con la Emisora hayan adquirido en el mercado. En tal supuesto, dichos Certificados Bursátiles no se considerarán para integrar el quórum de instalación y votación en la Asamblea General de Tenedores previsto en el título de Emisión correspondiente.

(k) De cada Asamblea General de Tenedores se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de la Asamblea General de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores y/o la Emisora, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

(l) La Asamblea General de Tenedores será presidida por el Representante Común, el secretario será designado de entre los Tenedores presentes y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación (salvo aquellos referidos en el inciso (j) anterior).

(m) No obstante lo antes señalado, las resoluciones tomadas fuera de Asamblea General de Tenedores por unanimidad de los mismos que en lo individual o conjuntamente, representen la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en Asamblea General de Tenedores, siempre que se confirmen por escrito.

(n) Una vez que se declare instalada la Asamblea General de Tenedores, los Tenedores no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Los Tenedores que se retiren o que no concurran a la reanudación de una Asamblea General de Tenedores que haya sido aplazada en los términos que autoriza la legislación aplicable, se considerará que se abstienen de emitir su voto respecto del(los) asunto(s) que se trate(n).

En caso que los Certificados Bursátiles dejen de estar depositados en Indeval por cualquier causa, para asistir a la Asamblea General de Tenedores estos deberán acreditar, a satisfacción del Representante Común, la legítima titularidad de tales Certificados Bursátiles en los términos y condiciones que determine dicho Representante Común. El procedimiento para acreditar la legítima titularidad de los Certificados Bursátiles y obtener el acceso a la Asamblea General de Tenedores deberá precisarse en la convocatoria a la respectiva Asamblea General de Tenedores.

Nada de lo contenido en el presente limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la LGTOC.

La Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles se celebrarán en el domicilio del Representante Común ubicado en Cordillera de los Andes número 265, Piso 2, Colonia Lomas de Chapultepec, delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, Ciudad de México o, en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva, dentro del domicilio social de la Emisora.

2.8. Nombres de Personas con Participación Relevante en el Programa.

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con el establecimiento del Programa descrito en el presente Prospecto:

a) Grupo Gigante, S.A.B. de C.V. como Emisor:

Ángel Losada Moreno
Sergio Montero Querejeta
Arturo Cabrera Valladares
José Manuel Fernández Fernández

Director General
Director de Corporativo
Director de Finanzas Corporativas
Director Legal Corporativo

b) Intermediarios Colocadores:

(i) Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer:

Martha Alicia Marrón Sandoval

Alejandra González Canto

(ii) Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Grupo Financiero Scotiabank Inverlat:

Vinicio Álvarez
Alejandro Santillán
Eduardo Uranga
Marcela Castillo

Managing Director DCM
Director DCM
Associate DCM
Director Ejecutivo Jurídico GBM, WM y
Tesorería

(iii) Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México:

Octavio José Calvo Barbeau
Pedro Struck Garza

Managing Director DCM
Director DCM

c) Jones Day México, S.C., como asesores legales del Emisor:

Carlos Sámano Cruz

e) CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple:

Monica Jimenez Labora Sarabia

Subdirectora de Representante Común

f) Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Auditor Externo):

Erick Calvillo Rello
Urquiza, S.C.

Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz

Las personas que participen en la asesoría y consultoría relacionada con cada Emisión de largo plazo que se realice al amparo del Programa descrito en el presente Prospecto, se señalarán en el Suplemento respectivo.

Jorge Hernández Talamantes es la persona encargada de relaciones con inversionistas y podrá ser localizada en el domicilio del Emisor, ubicado en Ejército Nacional 769, Col. Granada, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11520 México, Ciudad de México, al teléfono (55) 5269-8186, o a través del correo electrónico jhernan4@gigante.com.mx.

3. LA COMPAÑÍA.

3.1. Historia y Desarrollo de la Emisora.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “2. *LA EMISORA, inciso a) Historia y desarrollo de la emisora*” del Reporte Anual 2016, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx.

3.2. Descripción del Negocio.

3.2.1 Actividad principal.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “2. *LA EMISORA, inciso b), fracción i) Actividad principal*” del Reporte Anual 2016, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx

3.2.2 Canales de distribución.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “2. *LA EMISORA, inciso b), fracción ii) Canales de distribución*” del Reporte Anual 2016, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx.

3.2.3 Patentes, licencias, marcas y otros contratos.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “2. *LA EMISORA, inciso b), fracción iii) Patentes, licencias, marcas y otros contratos*” del Reporte Anual 2016, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx.

3.2.4. Principales clientes.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “2. *LA EMISORA, inciso b), fracción iv) Principales clientes*” del Reporte Anual 2016, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx.

3.2.5. Legislación aplicable y situación tributaria.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “2. *LA EMISORA, inciso b), fracción v) Legislación aplicable y situación tributaria*” del Reporte Anual 2016, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx.

3.2.6. Recursos humanos.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “2. *LA EMISORA, inciso b), fracción vi) Recursos humanos*” del Reporte Anual 2016, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx.

3.2.7. Desempeño ambiental.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “2. *LA EMISORA, inciso b), fracción vii) Desempeño ambiental*” del Reporte Anual 2016, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx.

3.2.8. Información de mercado.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “2. LA EMISORA, inciso b), fracción viii) Información de Mercado” del Reporte Anual 2016, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx.

3.2.9. Estructura corporativa.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “2. LA EMISORA, inciso b), fracción ix) Estructura corporativa” del Reporte Anual 2016, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx.

3.2.10. Descripción de principales activos.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “2. LA EMISORA, inciso b), fracción x) Descripción de sus principales activos” del Reporte Anual 2016, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx.

3.2.11. Procesos judiciales, administrativos o arbitrales.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “2. LA EMISORA, inciso b), fracción xi) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales” del Reporte Anual 2016, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx.

3.2.12 Acciones representativas del capital.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “2. LA EMISORA, inciso b), fracción xii) Acciones representativas del capital social” del Reporte Anual 2016, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx.

4. ACONTECIMIENTOS RECIENTES.

Terminación de los Programas correspondientes a los “American Depositary Receipts” (ADRs)

El 7 de septiembre de 2017, el Emisor dio a conocer que en términos de los contratos de depósito que tenía celebrados, se había dado inicio al procedimiento de terminación de los programas Nivel I por 416 ADRs y Regla 144 A por 588 ADRs, que en conjunto representan 10,040 acciones serie única, ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal del capital social de Grupo Gigante.

Para mayor información sobre este asunto, se recomienda consultar el evento relevante disponible en: https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_779139_1.pdf

Aclaración Nota Periodística – Planes de Negocio.

El 24 de mayo de 2017, el Emisor realizó una aclaración respecto de la nota periodística publicada con esa misma fecha en la sección "De Jefes" del periódico El Financiero, relativa a (i) las inversiones en proyectos inmobiliarios que se encontraban en marcha así como aquellos que en dicha fecha se analizaban para los siguientes cuatro años y que tomaban como base cierta información relativa a los planes de negocio del Emisor contenidas en información pública y (ii) información respecto a prospectos de apertura de unidades de diferentes conceptos del Emisor. Sobre el particular, se aclaró que la dicha información y planes de negocio a futuro, se encontraban y permanecen sujetos a diversas condiciones y variantes económicas, comerciales y otros factores de carácter prospectivo, motivo por el cual constituían simples estimaciones y proyecciones sobre las perspectivas de Grupo Gigante.

Para mayor información sobre este asunto, se recomienda consultar el evento relevante disponible en: https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_756112_1.pdf

Pago anticipado total del Contrato de Crédito a largo plazo celebrado por Grupo Gigante S.A.B. de C.V., el 4 de julio de 2014. Refinanciamiento del mismo.

El 14 de julio de 2017, el Emisor informó que ese mismo día realizó el pago anticipado total del saldo insoluto del Contrato de Crédito que, como acreditado, celebró el 4 de julio de 2014 por la cantidad de \$4,544 millones de pesos con ciertas instituciones financieras; BBVA Bancomer, como Agente Estructurador, Agente Administrativo, y Agente de Garantías; y Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, como Agente Estructurador (el Contrato de Crédito).

El pago anticipado lo realizó el Emisor mediante un refinanciamiento proveniente de la contratación de un nuevo crédito simple con BBVA Bancomer, Santander y Scotia como acreditantes, con la participación de algunas subsidiarias de Grupo Gigante, como fidores, por la cantidad de \$4,200 millones de pesos, a un plazo de 3 (años) con pago de principal al vencimiento.

Para mayor información sobre este tema se recomienda consultar el evento relevante disponible en: https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_767631_1.pdf

Ubicación de nuevas oficinas corporativas

El 20 de julio de 2017, el Emisor informó al público inversionista y público en general la ubicación de sus nuevas oficinas corporativas, ubicadas en: Avenida Ejército Nacional número 769, Torre "B", Piso 12, Colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11520, Ciudad de México.

Para mayor información sobre este tema se recomienda consultar el evento relevante disponible en: https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_768871_1.pdf

Possible Restablecimiento de la tienda “Soriana Hiper Tlalpan, Taxqueña”

El 11 de octubre de 2017, el Emisor informó al público inversionista que respecto al inmueble propiedad de una de sus subsidiarias, en donde estaba ubicada la tienda “*Soriana Hiper Tlalpan, Taxqueña*”, y que como consecuencia del desafortunado acontecimiento ocurrido en la Ciudad de México, el 19 de septiembre de 2017, sufrió daños en su estructura siendo necesario demolerlo, se encuentra analizando diferentes alternativas para dicho inmueble dentro de las cuales se tiene contemplado el restablecimiento de la tienda Soriana así como otros posibles usos sin tener por el momento una decisión o cuantificación al respecto.

Para mayor información sobre este tema se recomienda consultar el evento relevante disponible en: http://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_785755_1.pdf

Ajustes a la estructura organizacional y nombramientos del primer nivel del Emisor.

El 22 noviembre de 2017, como parte del Plan Estratégico de Grupo Gigante, S.A.B. de C.V. (Grupo Gigante o Grupo) y atendiendo diversos criterios y normas de buen Gobierno Corporativo, incluyendo planes de sucesión y mejoras en la operación, el Consejo de Administración de Grupo Gigante, a propuesta del Presidente del propio Consejo, siguiendo las recomendaciones de su Comité de Prácticas Societarias, aprobó diversos nombramientos que entrarán en vigor el 8 de enero de 2018, buscando actualizar y fortalecer la estructura organizacional del Grupo y sus subsidiarias.

En tal virtud, se anuncia que el señor Ángel Losada Moreno, a partir de esa fecha de enero del 2018 deja la Dirección General, desempeñándose ahora como Presidente del Consejo de Administración y Presidente Ejecutivo de Grupo Gigante.

Asimismo, se da a conocer que el Consejo aprobó el nombramiento del señor Federico Bernaldo de Quirós González Pacheco, como Director General de Grupo Gigante, reportando al Presidente y al Consejo de Administración, además de los siguientes movimientos y nombramientos del primer nivel de la Organización:

- Se nombra al señor Ángel Alverde Losada como Director General de Gigante Grupo Inmobiliario, S.A. de C.V., reportando al Director General del Grupo.
- Se nombra al señor Jaime Alverde Losada como Director General de Office Depot de México, S.A. de C.V., reportando al Director General del Grupo.
- Se nombra al señor Juan Carlos Alverde Losada como Director General de Grupo Toks, reportando al Director General del Grupo.
- Se nombra al señor Roberto Rodarte Solar como Director de Estrategia Digital, reportando al Director General del Grupo.
- Se ratifica al señor Sergio Montero Querejeta como Director Corporativo de Grupo Gigante, reportando al Director General del Grupo.
- Se ratifica al señor Hiram Marín Poo, como Director de Auditoría Corporativa, reportando al Presidente del Consejo de Administración y al Comité de Auditoría de Grupo Gigante.

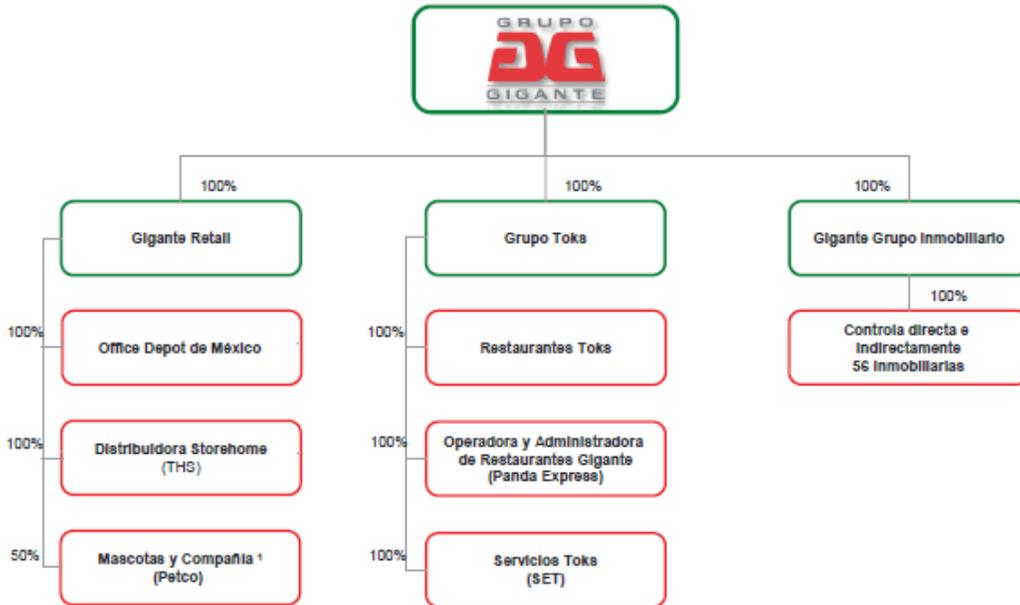
La sobrada experiencia, formación profesional, valores personales y capacidades demostradas en las funciones previamente desarrolladas dentro de Grupo Gigante y sus subsidiarias por parte de todas estas personas, permiten asumir con tranquilidad la continuidad, la generación de resultados positivos y el éxito en el desempeño de sus nuevas responsabilidades.

Como se mencionó previamente, estos cambios entrarán en vigor a partir del 8 de enero del 2018.

Información General y Relevante relativa al Emisor y sus Subsidiarias

1. Estructura Corporativa de Grupo Gigante.

El siguiente diagrama muestra la estructura actual de las principales empresas que conforman Grupo Gigante.



1. Petco es un joint venture al 50% y su contribución a Grupo Gigante está reflejada en los estados financieros dentro de negocios conjuntos y asociadas.

2. Unidades de Negocio

El siguiente cuadro describe las unidades de negocio de los sectores de Grupo Gigante.

	Retail Especializado	Restaurantes y Otros Servicios	Negocios Inmobiliarios
Descripción del negocio	<p>Múltiples conceptos de retail, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Papelería • Equipo y muebles de oficina • Electrónicos • Hogar • Mascotas 	<p>Múltiples conceptos de restaurantes, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cafetería / <i>Casual Dining</i> • <i>Fast Food / Fast Casual</i> • <i>Casual Dining / Sports Bar</i> <p>Operación de estacionamientos</p>	<p>Amplio portafolio inmobiliario con enfoque patrimonial dirigido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Renta de espacio en centros comerciales • Venta de vivienda • Usos mixtos (comercial, oficinas, vivienda)
Sinopsis del mercado	<ul style="list-style-type: none"> • Mercado de gran escala • Dinámica de crecimiento importante en categorías selectas • Múltiples categorías altamente concentradas en donde GG es líder. • Otras categorías altamente fragmentadas • Potencial importante para la participación del canal electrónico en varias categorías, en ejecución 	<ul style="list-style-type: none"> • Gran escala del mercado • Dinámica de crecimiento del mercado impulsada por la necesidad de comer fuera • Crecimiento de la clase media • Concentración en grandes ciudades, con crecimiento importante en ciudades menores • Alta fragmentación entre jugadores de pequeña escala • Sofisticación creciente del consumidor mexicano, así como de la oferta 	<ul style="list-style-type: none"> • Gran escala del mercado • Crecimiento acelerado reciente, tanto en volumen como en valor unitario • Desarrollos mixtos han ganado popularidad en el mercado

3. Presencia de Grupo Gigante.

El Emisor tiene presencia en 9 países de norte, centro y Sudamérica. La siguiente imagen muestra el un desglose de la presencia en las referidas regiones.

Presencia de Grupo Gigante

Presencia en las 32 entidades federativas de la República Mexicana, así como en 8 países de América Central, Caribe y Sudamérica.



4. Principales Marcas.

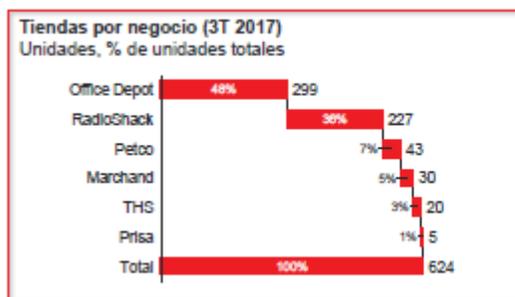
Dentro de las principales marcas y signos distintivos que distinguen y protegen nuestros productos y servicios se encuentran las siguientes:



5. Tiendas por tipo de negocio y presencia geográfica.

A. Retail Especializado.

Las gráficas que se presentan a continuación, indican las unidades de negocio correspondientes a nuestros negocios de “retail” o venta al menudeo que se encuentran operando al 30 de septiembre de 2017, así como su presencia geográfica.



Office Depot de México



- Líder en el mercado de artículos de oficina, papelería, muebles y electrónicos para oficina
- Presencia en 9 países
- Negocio integrado por 7 empresas/marcas: Office Depot, Radio Shack, Marchand, Prisa, Papelera General, FESA y Ofixpres
- Crecimiento sólido a partir de adquisiciones exitosas (Marchand, Office Depot República Dominicana, Prisa, Radio Shack)

The Home Store



- Inició operaciones durante 2009, actualmente opera tiendas ubicadas en centros comerciales, con una superficie promedio de 1,400 m²
- Más de 8,000 productos, entre artículos de decoración, accesorios, regalos, muebles y aparatos eléctricos
- Continúa incorporación de marcas/proveedores distintivos
- Presencia en 8 estados de la república mexicana con 20 tiendas

PetCo¹



- En 2013, Grupo Gigante entra en un esquema *Joint Venture* con PetCo Animal Supplies Stores Inc.
- Más de 7 mil artículos, además de servicios como *grooming saloon*, entrenamiento y hospital veterinario
- Petco contribuye como catalizador en el cambio cultural de los mexicanos en cuanto a su relación con sus mascotas
- Petco ha tenido gran aceptación en el mercado, posicionándose como el líder en la categoría
- Actualmente cuenta con 43 unidades al 3T 2017

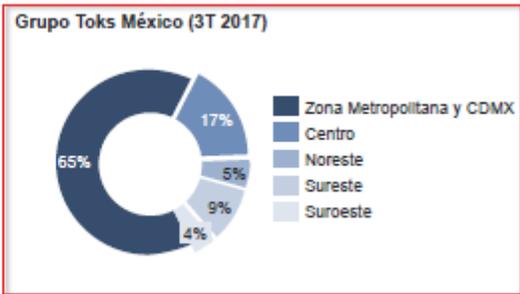
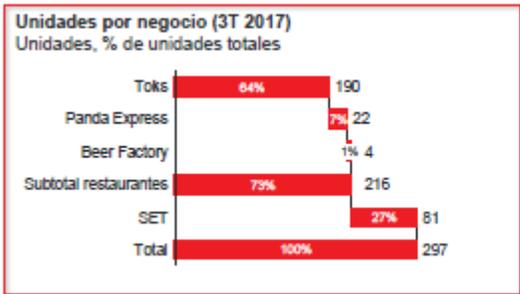
9

1. Petco es un joint venture al 50% y su contribución a Grupo Gigante está reflejada en los estados financieros dentro de negocios conjuntos y asociadas.



B. Restaurantes y otros Servicios.

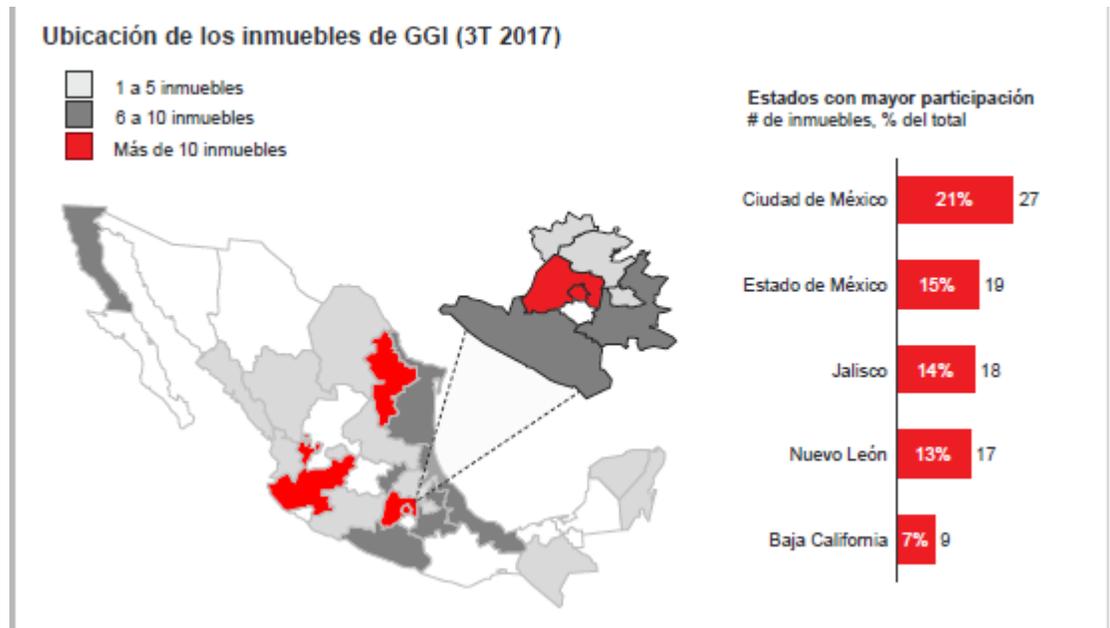
Las gráficas que se presentan a continuación, indican las unidades de negocio correspondientes a restaurantes y otros servicios que se encuentran operando al 30 de septiembre de 2017, así como su presencia geográfica.



Restaurantes Toks	Panda Express	Beer Factory	SET
 <ul style="list-style-type: none"> • Restaurantes Toks es una cadena de restaurantes familiares que se destacan por su innovación en platillos, excelente servicio y ambiente casual • Toks cuenta con presencia en las principales plazas a nivel nacional • La cadena ha incorporado un número importante de unidades a su portafolio, tanto unidades nuevas como unidades adquiridas (California, Wings) • Los restaurantes adquiridos fueron convertidos al formato de Toks con excelentes resultados, derivados de la fórmula de negocio superior con mejor aceptación por parte del cliente 	 <ul style="list-style-type: none"> • Panda Express, restaurante <i>fast food / fast casual</i> de comida tipo asiática • Grupo Gigante, en coordinación con Panda Express USA, establecieron un plan de negocios para incursionar en el mercado mexicano, aprovechando la continua evolución del gusto del consumidor local • En 2011 se estableció el primer restaurante fuera de Estados Unidos, ubicado en la Ciudad de México • El acuerdo consiste en una franquicia maestra para México, incluyendo la "tropicalización" de platillos e insumos para optimizar la fórmula de acuerdo a los gustos locales 	 <ul style="list-style-type: none"> • Cadena de restaurantes <i>Casual Dining / Sports Bar</i> con foco particular en la cerveza artesanal • Grupo Gigante adquirió la cadena para potenciar su negocio en el segmento de restaurantes, aprovechando la popularidad global de las cervezas artesanales • La cadena fue adquirida en 2015 y los restaurantes están siendo transformados a un concepto más moderno y más sofisticado 	 <ul style="list-style-type: none"> • Operadora de estacionamientos • La operación de estacionamientos es particularmente rentable, contribuyendo con flujo y retorno sobre el capital • Recientemente, se han incorporado un número significativo de unidades (+48% desde 2013)

C. Negocios Inmobiliarios.

A continuación se presenta una gráfica que refleja la ubicación de los inmuebles que forman parte de la división inmobiliaria que dirige Grupo Gigante a través de Gigante Grupo Inmobiliario, S.A. de C.V., en la República Mexicana y la distribución de los inmuebles en los diversos estados que al componen al 30 de septiembre de 2017.



6. Negocio Inmobiliario.

A. Desarrollos existentes.

La siguiente imagen ilustra algunos proyectos existentes en los que ha participado Grupo Gigante a través sus subsidiarias dentro del ramo inmobiliario y su experiencia dentro del ramo inmobiliario.

- Amplia experiencia en desarrollos inmobiliarios comerciales, de vivienda, de oficinas y de usos mixtos
- Más de 200 mil m² desarrollados en los últimos años

Miyana



Gran Terraza Lomas Verdes



Gran Terraza Oblatos



B. Próximos en Proceso.

Dentro de los proyectos en proceso que estarán a cargo de Gigante Grupo Inmobiliario, destacan los siguientes:

Interlomas

- 12 mil m2 de espacios comerciales
- 16 mil m2 de oficinas

Para financiar estos proyectos se planea contratar 2 créditos adicionales en 2017 y 2018




Gran Terraza Coapa

- Fashion mall
- 60 mil m² de espacios comerciales

7. Principales Decisiones/Iniciativas recientes/Objetivos Principales.

A. Principales Decisiones/Iniciativas recientes.

A continuación se presentan algunas de las principales decisiones e iniciativas recientes de Grupo Gigante.



B. Objetivos Estratégicos.

El siguiente cuadro muestra los principales objetivos estratégicos de Grupo Gigante por línea de negocio.



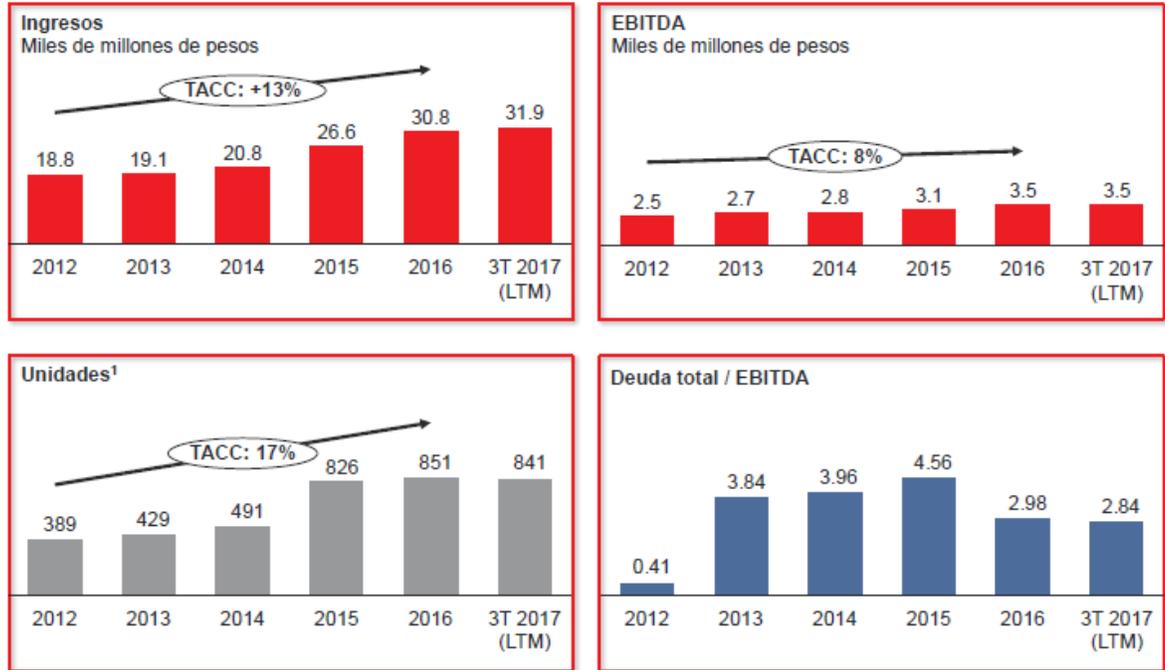
C. Comercio Electrónico.

El siguiente cuadro muestra los puntos principales que en materia de comercio electrónico persigue Grupo Gigante a través de sus diversas líneas de negocio.



8. Indicadores Financieros Clave.

Los indicadores financieros clave (consolidados) de Grupo Gigante dentro de los últimos 5 años y hasta el 30 de septiembre de 2017, son los siguientes:



1. Incluye tiendas, restaurantes y unidades de Petco bajo el esquema de Joint Venture

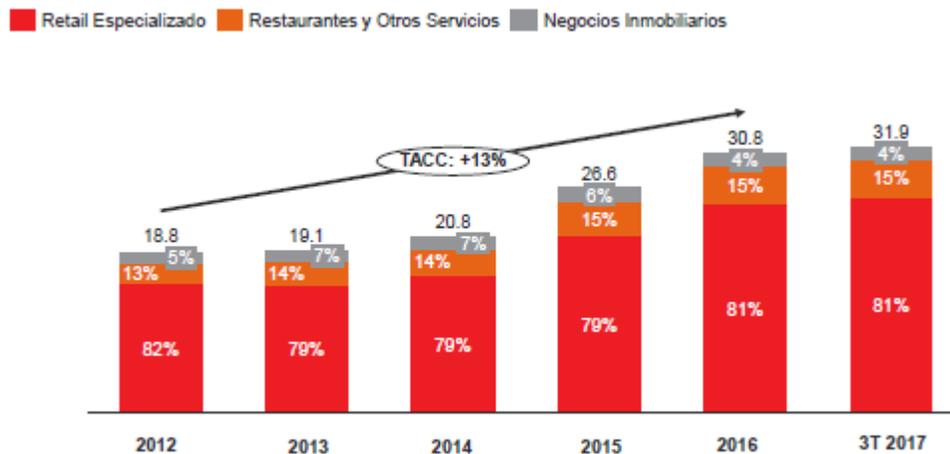
23



9. Crecimiento Sostenido con Resultados Atractivos

A. Ingresos por División.

En los últimos 5 años, Grupo Gigante ha conseguido atractivos resultados de crecimiento sostenido que se detallan (por división) en las siguientes gráficas.

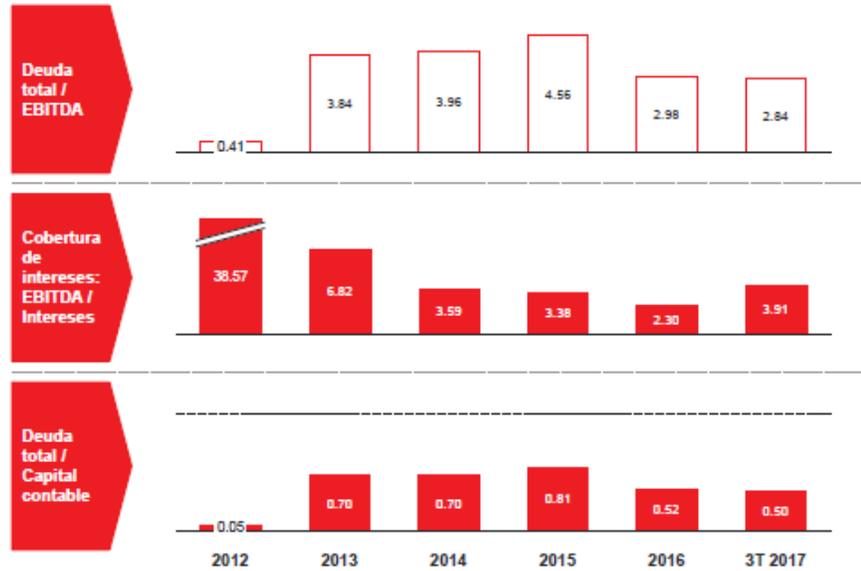


B. Crecimiento Inorgánico.

Históricamente el Emisor se ha caracterizado por ser constantemente invitado a participar y en algunos casos ha participado, en operaciones generadoras de crecimiento inorgánico que consisten en la compra, venta, fusión y/o coparticipación o coinversión de y con empresas clave en las líneas de negocio en los que actualmente participa así como en otras líneas de negocio. Se espera que esta tendencia permanezca, y en su caso, pueda abrir nuevas oportunidades de negocio, diversificando así el riesgo en sus inversiones.

C. Razones Financieras.

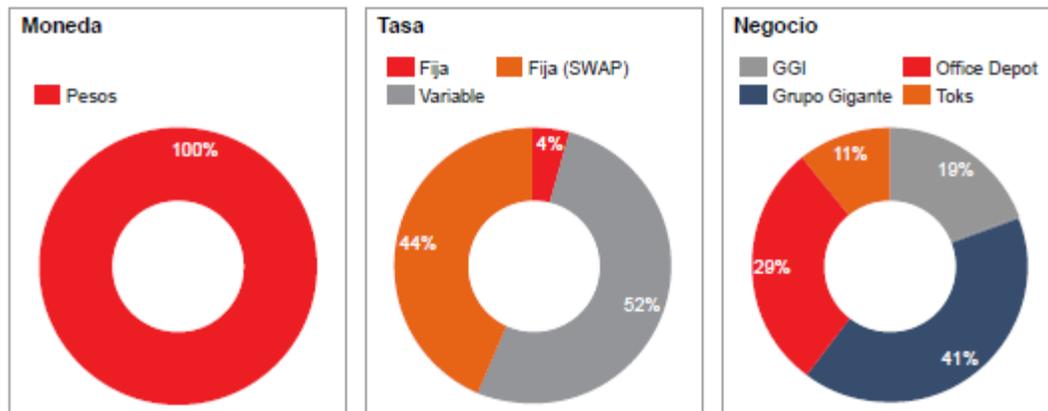
La siguiente gráfica muestra las principales razones financieras de Grupo Gigante en los últimos 5 años.



10. Indicadores de Deuda.

A. Distribución del saldo vigente de deuda.

La siguiente gráfica detalla la distribución del saldo vigente de deuda al 30 de septiembre de 2017, agrupada por moneda, tasa y negocio.



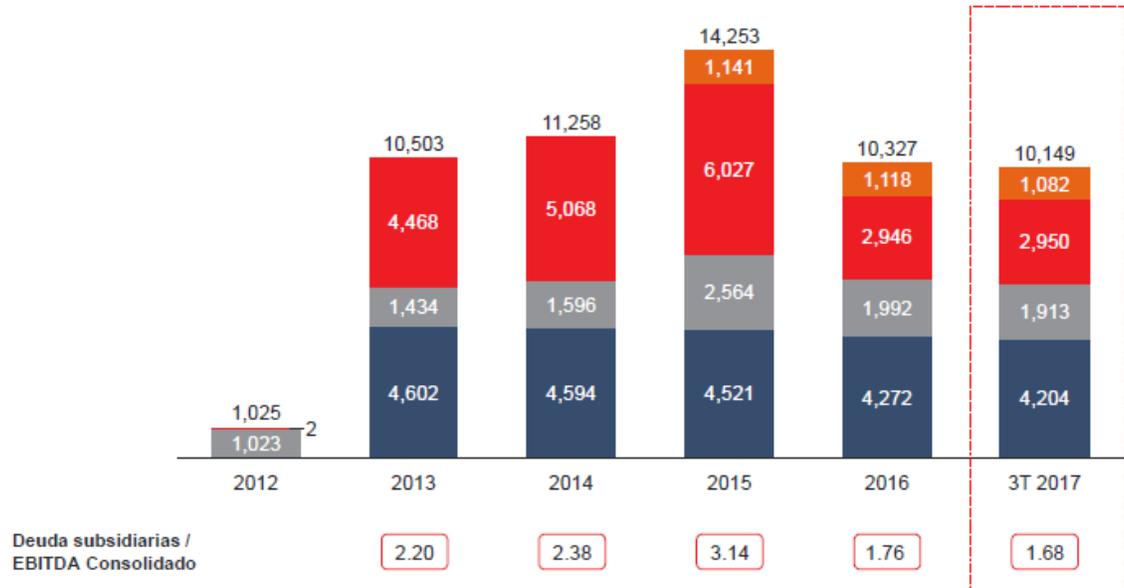
B. Deuda financiera.

Las siguiente gráfica muestra la evolución histórica de la deuda financiera de Grupo Gigante en los últimos 5 años, y hasta el tercer trimestre del 2017.

Deuda financiera¹

Millones de pesos

■ Restaurantes ■ Retail ■ Inmobiliario ■ Grupo Gigante y otros



30 1. Incluye deuda de Gigante IT para los años 2017 y 2018

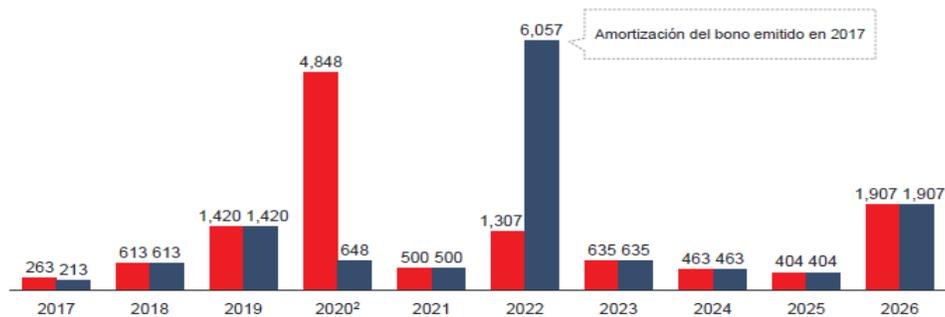


C. Amortizaciones de deuda por año.

Amortizaciones de deuda por año

Millones de pesos

■ Amortizaciones vigentes ■ Amortizaciones con refinanciamiento de bono¹



28 1. Perfil de amortizaciones considera la emisión de un bono quinquenal de 5 años en 2017

2. Pago de crédito sindicado en 2020, sin emisión de bono



Normas Internacionales de Información Financiera

1. Antecedentes

Recientemente fueron publicadas por el (International Accounting Standards Board) (“**IASB**”), ciertas modificaciones a las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés), entre otras, la NIIF 9, la NIIF 15 y la NIIF 16.

El estado que guardan respecto a la adopción por parte del Emisor se encuentra descrito en la nota 2, literal b. de sus estados financieros dictaminados por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2016, 2015 y 2014. Cabe mencionar que ninguna de las tres normas descritas a continuación estaba en vigor al 31 de diciembre de 2016 ni en la fecha de emisión de este documento. Sin embargo, exponemos la situación actual de la adopción de las tres normas:

2. Norma Internacional de Información Financiera 9 Instrumentos Financieros (NIIF 9 o IFRS 9).

2.1 Descripción de los cambios. Esta nueva norma presenta cambios importantes en la orientación que proponía la Norma Internacional de Contabilidad 39 (“**IAS 39**”, por sus siglas en inglés), acerca de la clasificación y medición de los activos financieros y presenta un nuevo modelo de “pérdida de crédito esperada” para reconocer el deterioro de los activos financieros. La NIIF 9 también proporciona una nueva orientación sobre la aplicación de la contabilidad de coberturas.

2.2 Vigencia. La NIIF 9 es aplicable para los períodos anuales que inicien el o después del 1 de enero de 2018; sin embargo, se permite su aplicación anticipada. El Emisor no ha optado por aplicar de manera anticipada esta norma.

2.3 Diagnóstico e Impacto. El Emisor está realizando la evaluación y análisis detallado de la IFRS 9, con el objeto de determinar los impactos en procesos internos, operación del negocio, situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales, los cuales, no han sido cuantificados a la fecha. Así también, está evaluando los métodos de aplicación permitidos por la IFRS 9 para la comparabilidad en la presentación de la información financiera.

3. Norma Internacional de Información Financiera 15 Ingresos por Contratos con Clientes (NIIF 15 o IFRS 15).

3.1 Descripción de los cambios. La NIIF 15 presenta nuevos requerimientos para el reconocimiento de los ingresos, en sustitución de la Norma Internacional de Contabilidad 18 Ingresos (“**IAS 18**”, por sus siglas en inglés), de la “IAS 11” Contratos de Construcción, y de varias interpretaciones relacionadas con los ingresos. La nueva norma establece un modelo de reconocimiento de ingresos basado en el control y proporciona orientación adicional en muchas áreas no cubiertas en detalle en las NIIF existentes, incluyendo cómo contabilizar los acuerdos con múltiples obligaciones de desempeño, precios variables, los derechos de reembolso al cliente, las opciones de recompra del proveedor, y otros temas comúnmente complejos.

3.2 Vigencia. La NIIF 15 entrará en vigor para períodos que inicien el o después del 1 de enero de 2018. Se permite su aplicación anticipada. El Emisor no ha optado de manera anticipada esta norma.

3.3 Diagnóstico e Impacto. La Emisora está realizando la evaluación y análisis detallado de la IFRS 15, con el objeto de determinar los impactos en procesos internos, operación del negocio, situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales, los cuales, no han sido cuantificados a la fecha. Así también, está evaluando los métodos de aplicación permitidos por la IFRS 15 para la comparabilidad en la presentación de la información financiera.

4. Norma Internacional de Información Financiera 16 Arrendamientos (NIIF 16 o IFRS 16).

4.1 Descripción de los cambios. LA NIIF 16 sustituirá a la Norma Internacional de Contabilidad 17 Arrendamientos ("AIS 17" por sus siglas en inglés) y sus tres interpretaciones correspondientes. Esto completa un largo proyecto del IASB para revisar la contabilidad de los arrendamientos.

Las principales modificaciones se exponen a continuación:

- (a) Ya no existirá una distinción entre arrendamientos operativos y arrendamientos financieros.
- (b) Al inicio del arrendamiento, el arrendatario reconocerá un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento.
- (c) El derecho de uso sería medido inicialmente al mismo valor que el pasivo por arrendamiento, más los costos directos iniciales incurridos por el arrendatario.
- (d) Después de que inicie el arrendamiento, un arrendatario medirá el derecho de uso utilizando el modelo de costo (costo menos depreciación acumulada y menos pérdidas acumuladas por deterioro). A menos de que el arrendatario aplique el modelo de revaluación.
- (e) El pasivo por arrendamiento sería medido inicialmente al valor presente de los pagos por arrendamiento durante la vida del contrato, descontados a la tasa implícita en el arrendamiento, si dicha tasa pudiera ser determinada. En caso contrario, el arrendatario deberá utilizar su tasa incremental de préstamos.

4.2 Vigencia. LA NIIF 16 entrará en vigor para períodos anuales que inicien el o después del 1 de enero de 2019. No obstante su aplicación puede ser retrospectiva o retrospectiva modificada donde el periodo comparativo no se reestructura.

4.3 Diagnóstico e Impacto. El Emisor está realizando la evaluación y análisis detallado de la IFRS 16, con el objeto de determinar los impactos en procesos internos, operación del negocio, situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales, los cuales, no han sido cuantificados a la fecha, aunque por la naturaleza de sus operaciones se esperaría un impacto significativo. La IFRS 16 establece distintas opciones para su transición, incluyendo aplicación retrospectiva o retrospectiva modificada donde el periodo comparativo no se reestructura. El Emisor está evaluando los métodos de aplicación permitidos por la IFRS 16 para la comparabilidad en la presentación de la información financiera.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA.

5.1 Información financiera seleccionada.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “3. *INFORMACIÓN FINANCIERA, inciso a) Información financiera seleccionada*” del Reporte Anual 2016, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx.

5.2 Información financiera por línea de negocio y zona geográfica y ventas de exportación.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “3. *INFORMACIÓN FINANCIERA, inciso b) Información financiera por línea de negocio y zona geográfica y ventas de exportación*” del Reporte Anual 2016, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx.

5.3 Informe de créditos relevantes.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “3. *INFORMACIÓN FINANCIERA, inciso c) Informe de créditos relevantes*” del Reporte Anual 2016, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx.

5.4 Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera.

5.4.1. Resultados de operación

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “3. *INFORMACIÓN FINANCIERA, inciso d), fracción i) Resultados de la Operación*” del Reporte Anual 2016, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx.

5.4.2. Situación financiera, liquidez y recursos de capital.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “3. *INFORMACIÓN FINANCIERA, inciso d), fracción ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital*” del Reporte Anual 2016, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx.

5.4.3. Control interno.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “3. *INFORMACIÓN FINANCIERA, inciso d), fracción iii) Control Interno*” del Reporte Anual 2016, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx.

5.4.4. Información cualitativa y cuantitativa sobre instrumentos financieros derivados.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte (no dictaminado) correspondiente al segundo trimestre del 2017, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de julio de 2017, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte (no dictaminado) correspondiente al primer trimestre del 2017, presentado ante la CNBV y la BMV el 3 de mayo de 2017, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte correspondiente al cuarto trimestre del 2016 que incluye información financiera anual dictaminada al 31 de diciembre de 2016 y que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte (no dictaminado) correspondiente al tercer trimestre del 2016, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de octubre de 2016, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte (no dictaminado) correspondiente al segundo trimestre del 2016, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de julio de 2016, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte (no dictaminado) correspondiente al primer trimestre del 2016, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2016, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del informe adicional y complementario al reporte correspondiente al cuarto trimestre del 2015 que incluye información financiera anual dictaminada al 31 de diciembre de 2015 y que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 4 de mayo de 2016, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del informe adicional y complementario al reporte (no dictaminado) correspondiente al tercer trimestre del 2015, presentado ante la CNBV y la BMV el 23 de octubre de 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del informe adicional y complementario al reporte (no dictaminado) correspondiente al segundo trimestre del 2015, presentado ante la

CNBV y la BMV 9 de septiembre de 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del informe adicional y complementario al reporte (no dictaminado) correspondiente al primer trimestre del 2015, presentado ante la CNBV y la BMV el 9 de septiembre de 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del informe adicional y complementario al reporte correspondiente al cuarto trimestre del 2014 que incluye información financiera anual dictaminada al 31 de diciembre de 2014 y que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del informe adicional y complementario al reporte (no dictaminado) correspondiente al tercer trimestre del 2014, presentado ante la CNBV y la BMV el 24 de octubre 2014, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del informe adicional y complementario al reporte (no dictaminado) correspondiente al segundo trimestre del 2014, presentado ante la CNBV y la BMV 25 de julio 2014, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del informe adicional y complementario al reporte (no dictaminado) correspondiente al primer trimestre del 2014, presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril 2014, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx.

5.5 Estimaciones provisiones o reservas contables críticas.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “3. *INFORMACIÓN FINANCIERA*, inciso e) *Estimaciones provisiones o reservas contables críticas*” Reporte Anual 2016, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx.

6. ADMINISTRACIÓN

6.1. Auditores externos.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “4. ADMINISTRACIÓN, inciso a) Auditores externos” del Reporte Anual 2016, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx.

6.2. Operaciones con personas relacionadas y conflicto de intereses.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “4. Administración, inciso b) Operaciones con personas relacionadas y conflicto de intereses” del Reporte Anual 2016, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx.

6.3. Administradores y accionistas.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “4. Administración, inciso c) Administradores y accionistas” del Reporte Anual 2016, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx.

Miembros del Consejo de Administración

Nombre	Cargo	Tipo	Edad	Fecha de Nacimiento
ANGEL LOSADA MORENO*	PRESIDENTE	Patrimonial Relacionado	62	29 de marzo de 1955
GONZALO BARRUTIETA LOSADA*	CONSEJERO	Patrimonial	50	7 de diciembre de 1966
JOSE ALVERDE LOSADA*	CONSEJERO	Relacionado	49	16 de diciembre de 1967
BRAULIO ANTONIO ARSUAGA LOSADA*	CONSEJERO	Patrimonial	44	13 de septiembre de 1972
ROBERTO SALVO HORVILLEUR*	CONSEJERO	Independiente	64	5 de abril de 1953
LUIS SANTANA CASTILLO*	CONSEJERO	Independiente	95	7 de enero de 1922
LORENZO PEON ESCALANTE*	CONSEJERO	Independiente	75	4 de septiembre de 1942
MANUEL SOMOZA ALONSO*	CONSEJERO	Independiente	70	7 de julio de 1947
GILBERTO PEREZALONSO CIFUENTES*	CONSEJERO	Independiente	74	6 de marzo de 1943
JAVIER MOLINAR HORCASITAS*	CONSEJERO	Independiente	57	10 de febrero de 1960
LUIS REBOLLAR CORONA*	CONSEJERO	Independiente	80	11 de febrero de 1937
ALFONSO SALEM SLIM*	CONSEJERO	Independiente	55	3 de noviembre de 1961
JUAN CARLOS MATEOS DURAN DE HUERTA*	CONSEJERO	Independiente	54	2 de octubre de 1962

*Consejeros titulares

En la actualidad el 100% de nuestros miembros del consejo pertenecen al género masculino.

6.4. Política de inclusión de género.

El Emisor incluye dentro del “Código de Ética y Conducta” aprobado por su Consejo de Administración el 26 de abril de 2017 y aplicable a todos los colaboradores y directivos del Emisor y sus Subsidiarias entre otras cosas (i) que el proceso de reclutamiento y selección de colaboradores del Emisor y sus Subsidiarias se deberá realizar sin discriminación alguna por razones de género y (ii) que se consideran faltas graves al “Código de Ética y Conducta” la discriminación al realizar cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia en razón de género.

Principales Funcionarios

Nombre	Cargo	Años en la Compañía*
Ángel Losada Moreno	Director General de Grupo Gigante	41
Sergio Montero Querejeta	Director Corporativo Grupo Gigante	18
Jaime Alverde Losada	Director de Operaciones de Grupo Gigante	21
Ángel Alverde Losada	Director General de Office Depot México	22
Federico Bernaldo de Quiroz González Pacheco	Director General de Restaurantes Toks	16
Arturo Cabrera Valladares	Director de Finanzas Corporativas	12
Hiram Marín Poo	Director de Auditoría Corporativa	3
José Manuel Fernández	Director Legal Corporativo	2

Información incluida en el Reporte Anua 2016. En la actualidad el 100% de nuestros directivos relevantes pertenecen al género masculino.

Principales Accionistas

ACCIONISTAS	Posición Accionaria con base en la última Asamblea General Ordinaria Anual de la Emisora celebrada el 28 de abril de 2017
	PORCENTAJES*
Ángel Losada Moreno **	13.3%
Rosa María Losada Moreno **	13.2%
Gonzalo Barrutieta Losada **	6.6%
Braulio Antonio Arsuaga Losada **	4.4%
María del Pilar Arsuaga Losada **	4.4%
Ana María Arsuaga Losada **	4.4%
Lomoinvest, S.A. de C.V. **	3.0%
Fideicomiso IXE **	13.4%
Inversora Bursátil, Casa de Bolsa	12.5%
Acciones y Valores Banamex	14.6%
Banco Nacional de México, S.A.	5.7%

*Los porcentajes presentados son redondeados para efectos de presentación.

** Accionistas que forman parte de la familia Losada, familia que en conjunto ejerce el control de Grupo Gigante.

6.4. Estatutos sociales y otros convenios.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “4. ADMINISTRACIÓN, inciso d) *Estatutos sociales y otros convenios*” del Reporte Anual 2016, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx.

7. GARANTÍAS

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del presente Programa podrán o no estar garantizados total o parcialmente, mediante las garantías que se constituyan en favor de los Tenedores y cuyas características, funcionamiento e institución garante, en su caso, se indicará en el Título, en el Aviso de Oferta y en el Suplemento correspondiente.

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa de la Emisora contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

GRUPO GIGANTE, S.A.B. DE C.V.



Angel Losada Moreno
Director General



Arturo Cabrera Valladares
Director de Finanzas Corporativas



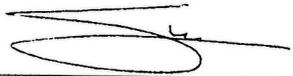
José Manuel Fernández Fernández
Director Legal Corporativo

B. El Intermediario Colocador.

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles que sean materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

**CASA DE BOLSA BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.,
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**



Gonzalo Manuel Mañón Suárez
Apoderado


Martha Alicia Marrón Sandoval
Apoderado

21

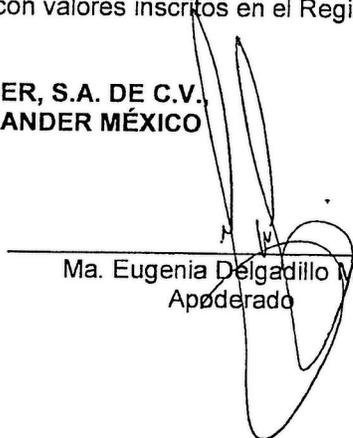
B. El Intermediario Colocador.

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, mi representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles que sean materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

**CASA DE BOLSA SANTANDER, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO**


Pedro Struck Garza
Apoderado


Ma. Eugenia Delgadillo Marin
Apoderado

B. El Intermediario Colocador.

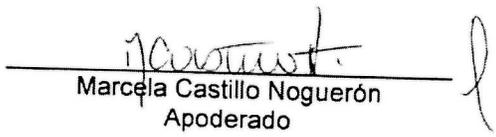
Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, mi representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, mi representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles que sean materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

**SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**



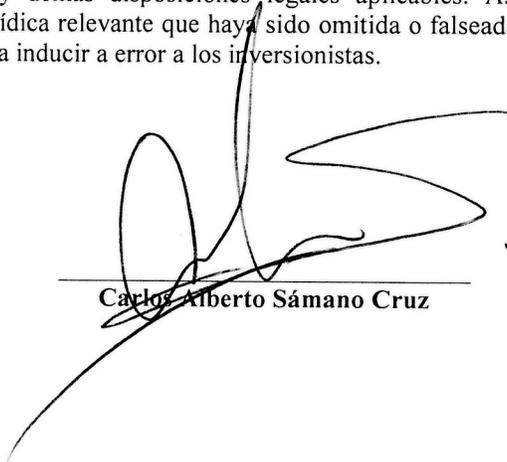
Jesús Alejandro Santillán Zamora
Apoderado



Marcela Castillo Noguero
Apoderado

C. Asesor legal independiente.

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.



Carlos Alberto Sámano Cruz

9. ANEXOS

Anexo 1. Estados Financieros e informes del comité de auditoría.

a) Estados financieros consolidados de la Compañía correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2016, 2015 y 2014 y su dictamen, elaborado por el auditor externo de la Sociedad.

b) Opinión del Comité de Auditoría correspondiente al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2016, 2015 y 2014 se incorpora por referencia de la sección “7. ANEXOS,” del Reporte Anual 2016, 2015 y 2014 presentados ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2017, 8 de agosto de 2016 y 9 de septiembre de 2015; que pueden ser consultados en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx.

Anexo 2. Información financiera al 30 de septiembre de 2017.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.grupogigante.com.mx.

Anexo 3. Opinión legal del abogado independiente.

JONES DAY

PASEO DE LA REFORMA 342 • PISO 30 • COLONIA JUÁREZ • 06600 CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO
TELÉFONO: +52.55.3000.4000 • WWW.JONESDAY.COM

Ciudad de México, México, a 18 de diciembre de 2017.

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil Dirección General de Emisoras
Avenida Insurgentes Sur No. 1971,
Torre Sur piso 10, Plaza Inn,
Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón,
C.P. 01020, Ciudad de México, México.

Estimados Señores:

Hacemos referencia a la primera y segunda emisión de certificados bursátiles de largo plazo a ser emitidos al amparo del programa de colocación de certificados bursátiles de largo plazo, autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "**Comisión**") mediante oficio No. 153/11061/2017 del 27 de noviembre de 2017, por un monto total revolvente de \$7,000'000,000.00 M.N. (siete mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) (el "**Programa**") en favor de Grupo Gigante, S.A.B. de C.V. (la "**Emisora**").

Con motivo de lo anterior, la Emisora ha solicitado la elaboración de la opinión legal contenida en el presente escrito, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85, fracción IV, y 87, fracción II, de la Ley del Mercado de Valores (la "**LMV**") y demás aplicables de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores.

En adición a lo establecido en los párrafos precedentes, hacemos del conocimiento de la Comisión que, en nuestra calidad de abogados independientes, hemos revisado diversa documentación e información legal a efecto de rendir nuestra opinión legal independiente y que versa sobre: (i) la debida constitución y la existencia legal de la Emisora y los Avales; (ii) la validez jurídica de los acuerdos corporativos que aprobaron el establecimiento del Programa y las emisiones que se efectúen al amparo del mismo; (iii) la validez jurídica y exigibilidad en contra de la Emisora, de los certificados bursátiles que se emitan al amparo del Programa en la primera y segunda emisión (los "**Certificados Bursátiles**"); así como la debida constitución y exigibilidad del aval que otorgan Gigante Grupo Inmobiliario, S.A. de C.V., Restaurantes Toks, S.A. de C.V., y Office Depot de México, S.A. de C.V., (los "**Avales**") incluyendo su capacidad para constituirse como garantes y; (iv) las facultades de las personas que suscribirán los Certificados Bursátiles por parte de la Emisora; los Avales y la persona designada como Representante Común.

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Emisoras

Página 2

Para efectos de la presente opinión, hemos revisado los siguientes documentos (los "Documentos Examinados"):

I CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS SOCIALES

I.1 Constitutiva y estatutos sociales de la Emisora.

1. Copia certificada de la escritura pública número 56,578, de fecha 30 de noviembre de 1983, otorgada ante la fe del Licenciado Mario García Lecuona, Notario Público número 92 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 67,114, en la cual consta la constitución de la Emisora bajo la denominación de "CONTROADASOL, S.A. DE C.V."
2. Copia certificada de la escritura pública número 4,255, de fecha 7 de junio de 1988, otorgada ante la fe del Licenciado Antonio Esperón Díaz Ordaz, Notario Público número 180 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 67,114, y en la cual se hizo constar el cambio de la denominación social de la Emisora, adoptando la de "GRUPO GIGANTE, S.A. DE C.V."
3. Copia certificada de la escritura pública número 24,344, de fecha 28 de junio de 2006 otorgada ante la fe del Licenciado Antonio Esperón Díaz Ordaz, Notario Público 180 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 67,114, en la cual se hizo constar la incorporación en la denominación social de la Emisora de la expresión "Bursátil", o su abreviatura "B", por lo cual su denominación actual es "GRUPO GIGANTE, S.A.B. DE C.V."
4. Copia certificada de la escritura pública número 105,648, de fecha 1 de junio de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Quevedo Salceda, Notario Público 99 de la Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en la cual consta la compulsión de los artículos vigentes de los estatutos sociales de la Emisora.

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Emisoras

Página 3

I.2 Constitutiva y estatutos sociales de Gigante Grupo Inmobiliario, S.A. de C.V.

1. Copia certificada de la escritura pública número 56,592, de fecha 1 de diciembre de 1983, otorgada ante la fe del Licenciado Mario García Lecuona, Notario Público número 92 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 67,121, en la cual consta la constitución de la sociedad, bajo el nombre de "CONTRATIENDAS, S.A. DE C.V."
2. Copia certificada de la escritura pública número 35,816, de fecha 18 de marzo de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, Notario Público número 201 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en la cual consta la compulsión de los entonces artículos vigentes de los estatutos sociales.
3. Copia certificada de la escritura pública número 36,368, de fecha 1 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, Notario Público número 201 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 67,121, y en la cual se hizo constar el cambio de la denominación social de la Emisora adoptando la de "GIGANTE GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V."
4. Copia certificada de la escritura pública número 102,838, de fecha 22 de enero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Quevedo Salceda, Notario Público 99 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en la cual consta la modificación al su objeto social y la reforma al artículo tercero de los estatutos sociales.

I.3 Constitutiva y estatutos sociales de Restaurantes Toks, S.A. de C.V.

1. Copia certificada de la escritura pública número 27,196, de fecha 4 de marzo de 1974, otorgada ante la fe del Licenciado Mario García Lecuona, Notario Público número 92 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 450, en la cual consta la constitución de la sociedad bajo la denominación de "CAFETERÍA SANTA MÓNICA, S.A."

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Emisoras

Página 4

2. Copia certificada de la escritura pública número 34,324, de fecha 16 de agosto de 1978, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Escalante, Notario Público número 112 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 1,183, y en la cual se hizo constar el cambio de la denominación social adoptando la de "CAFETERÍAS TOKS, S.A."
3. Copia certificada de la escritura pública número 752, de fecha 21 de septiembre de 1984, otorgada ante la fe del Licenciado Antonio Esperón Díaz Ordaz, Notario Público número 180 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en la cual consta la transformación y reforma total de sus estatutos.
4. Copia certificada de la escritura pública número 24,808, de fecha 5 de diciembre de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Antonio Esperón Díaz Ordaz, Notario Público número 180 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 1,183, y en la cual se hizo constar el cambio de la denominación social adoptando la de "RESTAURANTES TOKS, S.A. DE C.V."
5. Copia certificada de la escritura pública número 102,075, de fecha 9 de septiembre de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Quevedo Salceda, Notario Público número 99 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en la cual consta la compulsión de los artículos vigentes de sus estatutos sociales.

I.4 Constitutiva y estatutos sociales de Office Depot de México, S.A. de C.V.

1. Copia certificada de la escritura pública número 110,031, de fecha 24 de mayo de 1994, otorgada ante la fe del Licenciado Joaquín Humberto Cáceres y Ferraez, Notario Público número 21 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 189,525, en la cual consta la constitución de la sociedad bajo el nombre de "OFFICE MART DE MÉXICO, S.A. DE C.V."
2. Copia certificada de la escritura pública número 111,693, de fecha 24 de marzo de 1995, otorgada ante la fe del Licenciado Joaquín Humberto Cáceres y Ferraez, Notario Público número 21 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 189,525, y en la cual se hizo constar el

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Emisoras

Página 5

cambio de la denominación social de la sociedad adoptando la de “OFFICE DEPOT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”

3. Copia certificada de la escritura pública número 100,727, de fecha 9 de enero de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Quevedo Salceda, Notario Público número 99 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 189,525, y en la cual se hizo constar el cambio de la denominación social de la sociedad adoptando la de “OFFICE DEPOT DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
4. Copia certificada de la escritura pública número 100,971, de fecha 25 de febrero de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Quevedo Salceda, Notario Público número 99 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 189,525, y en la cual se hizo constar el cambio de la denominación social de la sociedad adoptando la de “OFFICE DEPOT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”
5. Copia certificada de la escritura pública número 21,485, de fecha 28 de noviembre de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Alfonso Martín León Orantes, Notario Público número 238 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en la cual consta la compulsión de los artículos vigentes de los estatutos sociales de la sociedad.

II RESOLUCIONES CORPORATIVAS QUE APRUEBAN EL PROGRAMA

1. Original de la certificación del Secretario del Consejo de Administración de la Emisora de fecha 22 de noviembre de 2017, en la que se hace constar las resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración de la Emisora en la sesión del 24 de octubre de 2017, la cual aprueba el establecimiento de un programa con carácter revolvente de certificados bursátiles por un monto total de hasta \$7,000,000,000.00 M.N. (siete mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en Unidades de Inversión.

III PODERES LOS REPRESENTANTES LEGALES

III.1 Poderes del representante legal de la Emisora.

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Emisoras

Página 6

1. Copia certificada de la escritura pública número 37,923 del 12 de septiembre de 2007, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Antonio Morales Montes De Oca, titular de la Notaría Pública número 227 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, el 28 de septiembre de 2007, bajo el folio mercantil número 67,114, en la cual consta la protocolización del acta de sesión del consejo de administración de la Emisora del 20 de febrero de 2007, en la cual se aprobó el otorgamiento a favor del señor Sergio Montero Querejeta, para ser ejercido de manera individual, de entre otros, un poder general para actos de administración en términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y del correlativo del Código Civil Federal, así como de los Códigos Civiles para los Estados de la República Mexicana.

Copia certificada de la escritura pública número 24,410 del 1 de agosto de 2006, otorgada ante la fe del licenciado Antonio Esperón Díaz Ordaz, titular de la Notaría Pública número 180 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, el 27 de septiembre de 2006, bajo el folio mercantil número 67,114 en la cual consta la protocolización del acta de sesión del consejo de administración de la Emisora del 25 de julio de 2006, en la cual se aprobó el otorgamiento a favor de los señores Angel Losada Moreno, Jaime Alverde Losada, Braulio Antonio Arsuaga Losada, Gonzalo Barrutieta Losada y Sergio Montero Querejeta (los "**Apoderados Grupo Gigante**"), para ser ejercido de manera mancomunada por cualesquiera 2 de ellos, de entre otros, un poder general para actos de administración en términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y del correlativo del Código Civil Federal, así como de los Códigos Civiles para los Estados de la República, y un poder para aceptar, otorgar, girar, emitir, endosar y avalar o por cualquier otro concepto, suscribir títulos de crédito en los términos del artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

III.2 Poderes del representante legal de Gigante Grupo Inmobiliario, S.A. de C.V.

1. Copia certificada de la escritura pública número 24,967 del 19 de febrero de 2007, otorgada ante la fe del licenciado Antonio Esperón Díaz Ordaz, Notario Público número 180 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, el 11 de mayo de 2007, bajo el folio mercantil número 67,121, en la cual consta la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas del 15 de enero de 2007, en la

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Emisoras

Página 7

cual se aprobó el otorgamiento de un poder en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito entre otros a favor de los señores Sergio Montero Querejeta, Ángel Losada Moreno y Federico Bernaldo de Quiros González Pacheco (los "**Apoderados GGI**") para ser ejercido de manera mancomunada entre ellos o cualquier otro apoderado que cuente con las mismas facultades.

III.3 Poderes del representante legal de Restaurantes Toks, S.A. de C.V.

1. Copia certificada de la escritura pública número 24,890 del 18 de enero de 2007, otorgada ante la fe del licenciado Antonio Esperón Díaz Ordaz, Notario Público número 180 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con fecha 9 de febrero de 2007, bajo el folio mercantil número 1,183, en la cual consta la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas del 8 de enero de 2007, en la cual se aprobó el otorgamiento de un poder en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito entre otros a favor de los señores Sergio Montero Querejeta, Ángel Losada Moreno y Federico Bernaldo de Quiros González Pacheco (los "**Apoderados TOKS**") para ser ejercido de manera mancomunada entre ellos o cualquier otro apoderado que cuente con las mismas facultades.

III.4 Poderes del representante legal de Office Depot de México, S.A. de C.V.

1. Copia certificada de la escritura pública número 21,485 del 28 de noviembre de 2017, otorgada ante la fe del licenciado Alfonso Martín León Orantes, Notario Público número 238 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, cuyo primer testimonio se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en la cual consta la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas del 21 de noviembre de 2017, en la cual se aprobó el otorgamiento de un poder en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito entre otros a favor de los señores Sergio Montero Querejeta, Ángel Losada Moreno y Federico Bernaldo de Quiros González Pacheco (los "**Apoderados ODM**") para ser ejercido de manera mancomunada entre ellos o cualquier otro apoderado que cuente con las mismas facultades.

III.5 Poderes del Representante Común.

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Emisoras

Página 8

1. Copia certificada de la escritura pública número 118,737 de fecha 14 de mayo de 2015, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguero, Notario Público número 120 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 384,235 de fecha 11 de junio de 2015, en el que constan las facultades de los señores Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor y Mónica Jiménez Labora Sarabia, como delegados apoderado del Representante Común, incluyendo los poderes para actos de administración y para suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para ser ejercido de manera mancomunada entre ellos o cualquier otro apoderado que cuente con las mismas facultades.

IV. TÍTULOS

Los formatos de títulos que documentarán la primera y segunda emisión de certificados bursátiles de largo plazo al amparo del Programa (los "Títulos").

Considerando lo anterior, y asumiendo que los Documentos Examinados no han sido modificados o revocados y continúan vigentes, es nuestra opinión que:

1. La Emisora es una sociedad anónima bursátil de capital variable debidamente constituida y legalmente existente bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Los Avaes son sociedades anónimas de capital variable debidamente constituidas y legalmente existentes bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
3. Las resoluciones adoptadas por el consejo de administración de la Emisora relativas al establecimiento del Programa y las emisiones que se realicen al amparo del mismo (lo cual incluye la primera y segunda emisión a que se refiere la presente opinión), han sido adoptadas de conformidad con la ley aplicable y los estatutos sociales de la Emisora, y por tanto constituyen actos válidamente autorizados por los órganos corporativos de la Emisora.
4. Con base en los estatutos sociales vigentes y correspondientes a cada uno de los Avaes, se encuentran autorizados para otorgar garantías en favor de terceros y

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Emisoras

Página 9

constituirse como avales de las obligaciones de pago a cargo de la Emisora en términos de los Certificados Bursátiles.

5. Los Apoderados Grupo Gigante, cuentan con facultades y poderes suficientes para suscribir los Títulos.

6. Los Apoderados GGI, los Apoderados TOKS y los Apoderados ODM, cuentan con facultades y poderes suficientes para suscribir en representación de sus respectivos mandantes y como avales los Títulos.

7. Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Mónica Jiménez Labora Sarabia como apoderados del Representante Común, cuentan (mancomunadamente) con facultades y poderes suficientes, para suscribir los Títulos.

8. Los Títulos que hemos revisado y que serán suscritos por cualesquiera 2 de los Apoderados Grupo Gigante: los señores Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Mónica Jiménez Labora Sarabia en representación del Representante Común; por cualesquiera 2 de los Apoderados GGI, por cualesquiera 2 de los Apoderados TOKS y por cualesquiera 2 de los Apoderados ODM, constituirán (conforme a su contenido) títulos de crédito plenamente válidos y exigibles en contra de la Emisora y los Avales como garantes, en sus términos y de conformidad con los requisitos que establece la LMV y la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

9. Por lo tanto, (i) emitidas las autorizaciones a cargo de las autoridades competentes, incluyendo pero sin limitarse al oficio en el cual se comunique la partida del Registro Nacional de Valores en el cual hayan quedado inscritos los Certificados Bursátiles, y (ii) una vez que los documentos relacionados con la primera y segunda emisión de certificados bursátiles al amparo del Programa, incluyendo los suplementos y Títulos correspondientes, sean firmados por sus otorgantes y personas responsables (según sea el caso), constituirán documentos y garantías válidamente otorgados(as) y constituidos(as), jurídicamente exigibles y surtirán durante su vigencia plenos efectos conforme a derecho.

Lo anterior en el entendido que la exigibilidad de los títulos que documenten los Certificados Bursátiles en contra de la Emisora y los Avalistas, queda sujeta a lo que establece la Ley de Concursos Mercantiles y otras disposiciones que afecten de manera general los derechos de los acreedores.

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Emisoras

Página 10

Nuestra opinión se basa en la revisión de los Documentos Examinados, los cuales nos fueron proporcionados por la Emisora, asumiendo la autenticidad, exactitud y veracidad de todas las firmas, así como de toda la información ahí contenida, no habiendo revisado documentos adicionales a los Documentos Examinados. Asimismo, nuestra opinión se basa en las materias de derecho relacionadas con cada uno de los puntos aquí mencionados, por lo que no emitimos opinión legal alguna en relación con otro asunto que no esté expresamente incluido en este documento.

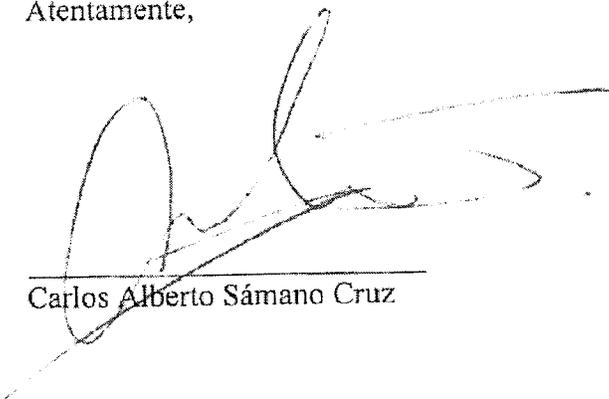
La presente opinión legal se basa y tiene fundamento únicamente en las leyes aplicables de los Estados Unidos Mexicanos, vigentes a la fecha de la presente y, por lo tanto, no se emite opinión alguna respecto de leyes de otras jurisdicciones, y tampoco incluye opinión alguna con respecto a cualesquiera de las subsidiarias o afiliadas a la Emisora.

Jones Day México, S.C., no expresa opinión alguna respecto de la solvencia de la Emisora, ni respecto de la bondad de los valores emitidos por la misma.

Las opiniones antes expresadas se emiten en la fecha de este documento y, por tanto, están condicionadas y/o sujetas a probables y posibles modificaciones por causa de cambios en la legislación y demás disposiciones aplicables, así como a las condiciones y circunstancias de los actos a que hace referencia la presente, además del transcurso del tiempo y otras situaciones similares. No expresamos opinión alguna respecto de cualesquier cuestiones que tengan verificativo con posterioridad a la fecha de la presente opinión y no asumimos responsabilidad u obligación alguna de informar a la Comisión, o a cualquier otra persona o entidad, respecto de cualesquier cambios en las opiniones antes expresadas que resulten de circunstancias o eventos futuros.

Esta opinión se emite con fundamento en los artículos 85, fracción IV, y 87, fracción II, de la I.MV.

Atentamente,



Carlos Alberto Sámano Cruz